



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
MUNICIPALIDAD DE AMBATO**

ACTA No. 025-O-2019

**SESIÓN ORDINARIA
CONCEJO MUNICIPAL**

Noviembre 19, 2019



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
AMBATO**

ORDEN DEL DÍA N° 025-O-2019

Fecha: Martes 19 de noviembre de 2019
Hora: 09:30

1. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-CON-EXP-19-021.2 de la Coordinación de Expropiaciones, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa Convalidatoria DA-CON-EXP-19-021, que convalida el vicio detectado, una vez que se ha definido el vicio en el literal g) del segundo considerando de la Resolución Administrativa N° DA-EXP-19-041, de la fecha 17 de julio de 2019 donde consta: “ ... Copia del memorando N° DF-CP-0255-2019 de fecha 28 de junio de 2019, emitido por la EP-Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ambato, en el que se procede a ratificar que existe la partida presupuestaria N° 37.84.03.01.002.000 Terrenos (Expropiaciones) PTAR, Concepto: Para la “Expropiación de la propiedad de la señora Luz Angélica Medina Romero”, por el valor USD 10,022.04; valor incluido IVA. Total: USD 10,466.41; Nota: valor de acuerdo al avalúo remitido por el Dpto. de Catastros y Avalúos del GADMA N° DCA-VC-19-71...”. Se hará constar lo correcto: “Certificación N° DF-GP-034-2019 de fecha 14 de agosto del 2019, emitido por la Dirección Financiera – Gestión Presupuestaria de la EP-Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ambato, en la que en su parte pertinente manifiesta: se procede a ratificar que existe la partida presupuestaria y la disponibilidad económica y su denominación, según el presente detalle: partida presupuestaria N° 37.84.03.01.002.000 Terrenos (Expropiaciones) PTAR, Concepto: Para la “Expropiación de la propiedad de la señora Luz Angélica Medina Romero”; por el valor USD 10,022.04; Total: USD 10,022.04; Nota: Valor de acuerdo a lo que se indica en la Resolución Administrativa N° DA-EXP-19-041 de la Alcaldía del GAD Municipalidad de Ambato...” El resto del contenido de la Resolución Administrativa N° DA-EXP-19-041, de fecha 17 de julio de 2019, quedará vigente. (*)
2. Conocimiento sobre el contenido del oficio DAD-2019-1804 de la Dirección Administrativa, con el cual emite informe respecto del cumplimiento del artículo 10 de la “Ordenanza que regula la suscripción de convenios entre el GAD Municipalidad de Ambato e Instituciones Públicas y Privadas para la ejecución de programas y proyectos sociales que benefician a la colectividad del cantón Ambato” (*)
3. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-19-0882 de la Dirección de Gestión Territorial, con el cual solicita la autorización para la reforma de la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal de los edificios “AMÉRICA”, autorizados con Resolución de Concejo 737 de fecha 15



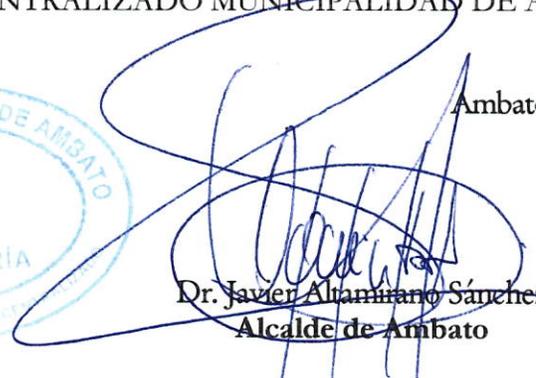
REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

de octubre de 2008, ubicados en las calles Tomás Sevilla y Primera Imprenta de la parroquia San Francisco. (*)

4. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-19-883 de la Dirección de Gestión Territorial, mediante el cual solicita la autorización de la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal y transferencia de dominio de los bienes individualizados denominados casa 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, que corresponden a la primera etapa del conjunto habitacional “VISTA REAL” ubicado en las calles Tiwintza y Éufrates de la parroquia Atahualpa, sector Macasto. (*)
5. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio OPM-GP-19-4693 de la Dirección de Obras Públicas, con el cual solicita la declaratoria de prioridad por parte del Concejo Cantonal al proyecto “Sistema de Agua potable Carihuairazo, regional Chibuleo, parroquia Juan Benigno Vela, cantón Ambato. (*)
6. Conocimiento sobre el contenido del oficio AJ-19-2775, de la Procuraduría Síndica Municipal, mediante el cual atiende la Resolución de Concejo RC-537-2019 de fecha 10 de septiembre de 2019, con la cual se solicitan criterios respecto al RUC de la EMBA-EP que entrará en procedimiento de liquidación y la conceptualización de personería jurídica. (*)
7. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 003-SC-CT-2019 de la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional, que recomienda al Concejo Municipal: “Aprobar en segundo y definitivo debate el proyecto de “ORDENANZA PARA LA REGULACIÓN DE LA COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO”.” (*)

Ambato, 15 de noviembre de 2019




Dr. Javier Altamirano Sánchez
Alcalde de Ambato

NOTA: De los documentos señalados con (*) se remite fotocopias a las señoras y señores Concejales.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 025-O-2019

1

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA 025-O-2019

En la ciudad de Ambato, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, a las nueve horas con treinta y cinco minutos, se instala la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, en la Sala de Sesiones de este Cuerpo Edificio, ubicada en la calle Simón Bolívar y Mariano Castillo de esta Ciudad, bajo la Presidencia del doctor Javier Francisco Altamirano Sánchez, Alcalde de Ambato.

El señor Alcalde da la bienvenida a las y los señores Concejales y demás personas presentes en la sesión del Concejo Municipal; y, solicita que a través de Secretaría, se constate el quórum reglamentario.

La señora Secretaria (e) del Concejo Municipal, doctora Luliana Medina Urquiza, procede a constatar el quórum reglamentario, el mismo que cuenta con la presencia de los siguientes señores Concejales:

1. Ingeniera Diana Guadalupe Caiza Telenchana.
2. Ingeniera Sandra Patricia Caiza Toalombo
3. Ingeniero Robinson Manuel Loaiza Pardo.
4. Ingeniero Tobías Rumiñahui Lligalo Pacari.
5. Ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez
6. Licenciado José Elías Moreta Masabalín.
7. Doctor Manuel Elías Palate Criollo
8. Doctora Gladis Cecilia Pérez Salinas.
9. Economista John Milton Tello Jara.
10. Abogado Alex Francisco Valladares Cevallos.

No se encuentra al inicio de la sesión de Concejo Municipal la abogada María José López Cobo, la señorita María de Los Ángeles Llerena Fonseca y la doctora Sandra Anabell Pérez Córdova.

Por tanto existe el quórum reglamentario.

Se encuentran presentes en la sesión del Concejo Municipal los siguientes Directores Departamentales: abogada Jenny Barrionuevo, Procuradora Síndica Municipal (E); arquitecto Julio Rodríguez, Director de Planificación; arquitecto Trajano Sánchez, Director



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 025-O-2019

2

de Gestión Territorial; coronel Patricio Carrasco, Director del COMSECA; ingeniera María Fernanda Solís, Directora de Desarrollo Institucional y del Talento Humano; arquitecto Manuel Guzmán, Director de Catastros y Avalúos; ingeniero Bolívar Martínez, Director de Servicios Públicos; ingeniero Jhonny Ortiz, Secretario Ejecutivo (e); ingeniero Jaime Garrido, Director Administrativo; ingeniera Piedad López, Directora de Obras Públicas (e); ingeniera Priscila Fernández, Directora Financiera; coronel (sp) Byron Altamirano, Gerente de la Empresa Municipal Cuerpo de Bomberos Ambato EMBA-EP.

El señor Alcalde solicita a la señora Secretaria (e) del Concejo Municipal se sirva poner en consideración de las y los señores Concejales el Orden del Día.

*Siendo las nueve horas con cuarenta y un minutos ingresa a la sala de sesiones la señorita concejala María José López.

Una vez que la señora Secretaria (e) del Concejo pone en consideración de las y los señores Concejales el Orden del Día, el señor Alcalde otorga la palabra al ingeniero Robinson Loaiza.

*Siendo las nueve horas con cuarenta y dos minutos ingresa a la sala de sesiones la señora concejala Anabell Pérez.

El señor concejal Robinson Loaiza manifiesta lo siguiente: *“Buenos días con todos compañeros, señor Alcalde; yo tengo dos temas muy importantes, creo que, este espacio es el más adecuado para discutir al menos el uno, el otro habrá que seguir todas las instancias judiciales respectivas, pero sí solicitaría, que se incorpore como un punto en el Orden del Día, un pedido de análisis y discusión; y, que se resuelva cuál es el procedimiento que vamos a tomar con lo que tiene que ver a la Ordenanza de la Red plazas mercados y sus Consejos de Administración; hay un tema legal bastante complicado que hemos podido detectar y sería importante que el día de hoy, los compañeros Concejales, de una breve explicación, tengan claridad sobre este procedimiento, porque es una de las dificultades más grandes que tenemos en Ambato; que tengan una idea, se remita la documentación respectiva para el análisis y se pueda discutir en la Comisión de Servicios Públicos, creo que es lo más adecuado señor Alcalde; hay graves problemas en este tema, yo creo q es importante que el día de hoy lo tratemos, solicito por escrito que se incorpore en el Orden del Día, lo solicito así, señor Alcalde, ojalá en el primer punto, es muy rápido, yo tengo una cita médica también, tendré que abandonar luego de algunos puntos, o si evacuamos con rapidez lo que está en el Orden del Día, podríamos, de pronto, cumplir con este tema, solicitaría ese tema señor Alcalde; y lo otro, ¡que sí no lo vamos a dejar pasar de ninguna manera!, he podido reunirme, compañeros Concejales, con la Directora de Talento Humano hace algunos días, pero tanto se hablado en los corredores, en redes, sobre la venta de los cargos públicos, señor Alcalde, que el día de hoy ya tenemos documentos o denuncias que se han presentado en la fiscalía sobre la posible venta de*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 025-O-2019

3

cargos públicos, hay alrededor de siete denuncias en fiscalía; y que inclusive, el delegado de uno de los funcionarios, hace algunos días, señor Alcalde, le ha visitado en su oficina, lamento no lo haya podido atender, han ido con los posiblemente afectados; y, de lo que se decía antes, se elucubraba un montón de situaciones, es necesario, que ahora sí tenemos documentos que se han puesto en fiscalía, que se investigue y que no se deje pasar por alto a estos pícaros, que se aprovechan de la necesidad de las personas para poder obtener trabajo y que se había generado una especie de organización, dentro de la Municipalidad, para la venta de cargos públicos, esto es gravísimo señor Alcalde, no de esta Administración, no conozco que se le esté vinculando, pero no es posible, que dentro de la documentación y de la información con las personas que nos hemos podido reunir, se tomen los nombres de algunos servidores públicos o funcionarios de la Municipalidad, para que nos expliquen cómo funciona, aparentemente esta red; eso usted no debe dejar pasar por alto señor Alcalde; en ese sentido, yo voy a ser, señor Alcalde, implacable y que se pueda determinar con absoluta claridad; el proceso judicial penal está levantado ya con un tema en fiscalía, el proceso administrativo de verificación, de quienes serían estos servidores públicos o empleados, trabajadores de la Municipalidad, tendrá que seguir el proceso respectivo; pero ya hay documentos en fiscalía, señor Alcalde, lo que anteriormente, mucha gente que nos denunciaba, que se hablaba en los pasillos, yo no soy de chisme ni de rumores de pasillo, a mí me interesan los documentos, todo lo que se decía anteriormente de la Administración que feneció, gente no se atrevía a realizar los procesos respectivos, hoy hay alrededor de 7 denuncias en fiscalía, haciendo referencia, a esta posible de venta de cargos públicos y eso no lo vamos a tolerar; y, usted también señor Alcalde, debe ser implacable, la señora Directora de Talento Humano conoce de este particular, hace algunos días le han visitado a usted en la oficina, con servidores públicos de la fiscalía y con los posiblemente afectados; y, lamentablemente no han podido coordinar con usted o no se les ha podido recibir, eso es lamentable señor Alcalde; así es que, si usted cree necesario, este documento también le haré llegar una copia para que usted lo revise, se han comprometido en dejar las otras copias de los seis procesos o seis denuncias adicionales y de la información que tenemos, al menos una funcionaria o una trabajadora de la Municipalidad, sería el inicio del tema, posiblemente así se han generado varios ingresos a la Municipalidad, de servidores públicos y trabajadores; señor Alcalde, ya hay documentos y hay que poner un freno a este tema. Usted, yo creo que tiene toda la buena voluntad de que se transparente la Administración; y a mí, me interesan los documentos no los chismes de corredor, ni los de pasillos, ni lo que nos dicen en redes sociales, si no se atreven a sostener ni a denunciar, aquí está con documentos señor Alcalde; así es que, solicitaría, de la manera más comedida, que se pueda verificar este tema y que la señora Directora de Talento Humano también le informe a usted, con ella me he reunido, ha iniciado, entiendo, los procedimientos, pero usted como cabeza, señor Alcalde, tiene que tomar acciones; un solo punto sería de incorporación señor Alcalde, lo otro le voy a entregar la copia respectiva”.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 025-O-2019

4

La señora concejala Diana Caiza expresa: *“Buenos días señor Alcalde, buenos días compañeras y compañeros Concejales, buenos días Directores Departamentales, ciudadanía que nos acompaña y medios de comunicación; solicito señor Alcalde y compañeros, que por favor, el punto número cinco sea trasladado como primer punto del Orden del Día, por cuanto se refiere a conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio OPM-GP-19-4693 de la Dirección de Obras Públicas, con el cual solicito la declaratoria de prioridad por parte del Concejo Cantonal del proyecto “Sistema de Agua Potable Carihuairazo, regional Chibuleo, parroquia Juan Benigno Vela, del cantón Ambato”, por cuanto los señores interesados están aquí presentes, muchas gracias señor Alcalde”.*

El señor concejal Manuel Palate indica que al encontrarse presentes los habitantes y Directivos del pueblo Chibuleo, no sería conveniente que deban esperar el tratamiento de los otros puntos, por tal razón, apoya la moción planteada por la ingeniera Diana Caiza, para que se traslade el punto número cinco al punto número, en el Orden del Día; y, que se tome en cuenta el pedido del ingeniero Robinsón Loaiza. Así también, solicita que, una vez que se apruebe el Orden del Día, sean recibidos en Comisión General los dirigentes y habitantes de la parroquia Izamba, para tratar el tema de la Plaza Santa Clara, por cuanto ya realizaron una avanzada de esta obra; y que, en la planificación la Plaza Santa Clara se quede ubicada en la misma parroquia, razón por la cual es pertinente escuchar lo que los moradores y directivos sienten y también lo que desean.

*Siendo las nueve horas con cuarenta y ocho minutos ingresa a la sala de sesiones la señorita concejala María de los Ángeles Llerena.

El señor concejal Rumiñahui Lligalo expone lo siguiente: *“Buenos días señor Alcalde, compañeros y compañeras Concejales-Concejales, a los directivos representantes del pueblo indígena de Chibuleo un cordial saludo; quisiera hacer llegar, a manera de reclamo, al Municipio en sí, al GADMA que está representado por usted, el día jueves pasado hubo un foro en el auditorio del GADMA Sur, en la cual se presentaba supuestos o supuestas compañeras que defendían los derechos, pero que solamente en palabras llegaron, específicamente la compañera, la señora Cecilia Chacón, que recibió del parte del Municipio una condecoración; a mí sí me molesto, porque a tal señora, siendo Secretaria de Derechos Humanos, en las manifestaciones que hubo por los movimientos indígenas en la movilización, la señora jamás dijo nada, como resultado tuvimos nueve muertos y más de cien heridos y mucho de ellos perdieron la vista y ¿qué ha hecho esa señora?, pero nosotros como GADMA, o como Municipio, nos damos el lujo de condecorar a la señora. Pido de manera especial, conocer, si les va a condecorar a alguien, se manifieste en el Concejo Municipal a quién vamos a condecorar y por qué motivo; nosotros los movimientos indígenas no estamos de acuerdo con estas condecoraciones que se hace a personas que, supuestamente, por defender el puesto político, están defendiendo toda la*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 025-O-2019

5

agresión que se tuvo en las manifestaciones, señor Alcalde, tomar muy en cuenta este tipo de personas, que para nosotros, se ha declarado como persona no grata, porque no ha defendido ningún derecho de los Pueblos Indígenas del Ecuador, muchas gracias señor Alcalde”.

El señor Alcalde consulta al ingeniero Lligalo a qué día y a qué condecoración se refiere, a lo cual el señor Concejal responde que la señorita concejala María de los Ángeles Llerena realizó un foro en el que la señora Cecilia Chacón recibió un busto de Juan Montalvo.

La señorita concejala María de los Ángeles Llerena explica que fue un evento realizado por la Dirección de Desarrollo Social y Económica Solidaria, en el cual estuvo como representante del señor Alcalde y se dieron unos reconocimientos a la señora Cecilia Chacón y a otra expositora.

El señor Alcalde indica que hay situaciones administrativas que es importante que todos lo conozcan y cede el uso la palabra a la señora concejala Cecilia Pérez y después de esto abordar el Orden del Día, puesto que, como se ha manifestado, hay personas que están presentes y por respeto es necesario iniciar la sesión.

La señora concejala Cecilia Pérez manifiesta: *“Muy buenos días, muchísimas gracias señor Alcalde, compañeras, compañeros Concejales muy buenos días, medios de comunicación, público presente; con respecto al tema, yo quisiera aclarar lo siguiente, fui también invitada a ese evento, en la cual, lo que se busca es exponer la problemática de la violencia contra la mujer y sobre todo sensibilizar a la ciudadanía en este ambiente, desde ese espacio, yo pienso que no fue como condecoración o reconocimiento desde la Municipalidad, sino más bien, por ser parte de los panelistas y del foro que busca sensibilizar precisamente este tipo de inconvenientes a nivel social y es algo que debemos pretender desde la Municipalidad, que el derecho a la mujer se garantice, no de palabra, no de normativas, sino también del accionar diario. Adicional a ello quería indicar que, efectivamente, hemos conversado con los dirigentes del sector de Izamba y quienes van exponer sus requerimientos, indicar que como Presidenta de la Comisión de Parroquias Rurales, lo que buscamos, precisamente, es el empoderamiento de cada uno de estos sectores por cuanto la comercialización en un espacio adecuado siempre va a permitir, que estos ciudadanos, tengan un mejor estilo de vida, muchísimas gracias”.*

La señorita concejala María José López expresa: *“Buenos días señor Alcalde, compañeros Concejales, funcionarios municipales, ciudadanos ambateños; señor Alcalde, ya que se ha topado uno de los puntos, yo si quisiera referirme a lo que sucedió el día doce de noviembre; y, es un reclamo que hago al Municipio, ya que cuando aprobamos como Concejo, cuando se nos presenta un Orden del Día, creería que hay que respetarse, el*





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 025-O-2019

6

Orden del Día de la Sesión de Conmemoración del que nos pasaron el día lunes para el día martes se cambió, yo crearía que es importante respetar como se nos dan los documentos. Respecto al desfile señor Alcalde, si quisiera proponer y creo que esto lo haremos bajo la normativa pertinente, respecto a que debemos nosotros respetar a todas las instituciones; y, digo esto, porque no fue el hecho de que por la gana de los Concejales y del Alcalde, nos hayamos retirado del desfile antes de que culmine, sino porque la ordenanza, o más bien, la Sesión Conmemorativa estaba para las doce del día; sugerir que esta Sesión Conmemorativa se desarrolle a la una de la tarde para poder estar presentes en los actos; y además de eso, señor Alcalde, creo que es importante que como autoridades municipales, siendo Concejales, cuando se icen los pabellones tanto nacional como provincial, estemos los Concejales en el balcón, porque el día que fue la Sesión Conmemorativa doce de noviembre, ese balcón estuvo vacío, mientras las autoridades estábamos debajo, son sugerencias que yo crearía, que se podría acoger dentro de este seno del Concejo, sobre todo respetar el acto conmemorativo y el acto solemne; y, también señor Alcalde, quisiera pedir, que se reciba en Comisión General, a los señores representantes de la Plaza Primero de mayo que están aquí, gracias”.

El señor Alcalde expone que se debe tener cuidado con las palabras que se dicen, puesto que se puede dar una mala imagen las ciudadanía que está presente o que está escuchando y observando, a través de los medios de comunicación, agradece a la doctora Cecilia Pérez por la aclaración de que no se trataba de una condecoración, así también expresa lo siguiente: *“En la libertad de pensamiento y en el derecho que debemos de tener, con quienes inclusive los seres humanos podemos tener diferencias, la señora Cecilia Chacón hace una exposición, que posiblemente gusta a unos, a otros no les gusta; pero claro, lo menos que se puede hacer entregar un documento, un presente de agradecimiento, no podemos entrar, creo yo, en este momento, en una situación visceral de atacarnos entre hermano y mucho menos con una mujer que es una dama y se merece todo nuestro respeto y nuestra consideración, las bellas damas ambateñas y ecuatorianas, porque son así ¡bellas!”.* Por otra parte indica que averiguará sobre el cambio en el Orden del Día de la Sesión Conmemorativa del Doce de Noviembre y que habrá que revisar la ordenanza que regula los actos protocolarios, de cómo están ubicadas las Autoridades; piensa que la ciudadanía ambateña vio un Cuerpo Colegiado unido, respetuoso, que dio lo mejor de cada uno. Manifiesta que es triste ver como los jóvenes no celebran o no recuerdan el doce de noviembre, para ellos no es una fecha de algarabía, se han perdido lastimosamente los valores y principios cívicos y cree que es responsabilidad del Concejo Municipal, generar una política pública que permita a todos los habitantes del cantón Ambato, recordar esa gesta histórica.

Con relación al Orden del Día, el señor Alcalde indica que está de acuerdo en que se traslade el punto número cinco al punto número uno, como punto número dos



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 025-O-2019

7

incorporado el del señor concejal Robinson Loaiza y a continuación vendrían el resto de puntos del Orden, por tanto pone a consideración la aprobación con esos cambios.

Se aprueba el Orden del Día, con los cambios indicados y con el voto favorable de los trece señores Concejales, el voto favorable del señor Alcalde.

Siendo las diez horas comienza el receso.

Durante el receso interviene la señora Nelly Miranda, Presidenta de la Plaza Primero de Mayo, quien expresa su malestar con respecto a que la Plaza, de la cual es presidenta, no han sido considerada para realizar una remodelación o reconstrucción, indica que es la única plaza que no ha sido atendida por la Municipalidad, siendo un ente productivo; por tanto, solicita que sea remodelada y considerada para el presupuesto Municipal del año 2020, en vista de que ya existe elaborado y aprobado el diseño definitivo para esta plaza, que consiste en la construcción de dos pisos.

Interviene el señor Director de Planificación, se refiere al diseño de la Plaza Primero de Mayo, explica que se efectuó una consultoría en el año 2014, en la cual se tuvo tres alternativa; posteriormente en el año 2017 se realizó el adelanto del contrato para el diseño definitivo, el consultor escogido, Darío Pardo, tuvo falencias dentro de lo que es diseño definitivo, se acordó la aprobación de la primera fase pero no se había podido llegar la segunda fase, se procedió a realizar el proceso de terminación unilateral por motivo de incumplimiento en tiempos.

Intervinieron en este tema con inquietudes y sugerencias las y los señores Concejales: ingeniera Salomé Marín, abogada María José López, doctor Manuel Palate, ingeniera Diana Caiza; y, el doctor Javier Altamirano, Alcalde de Ambato.

Toma la palabra el señor Sergio Moreta, Presidente de la "Asociación de Productores y Comercialización de Hortalizas y Legumbres de la Parroquia Izamba", quien hace referencia a la magnitud comercial del Mercado Santa Clara, agradece al señor Alcalde y señores Concejales, el proyecto de construcción para este mercado, solicita que les ayuden con los recursos y que sea considerado en el presupuesto del año 2020. Indica que por su parte están dispuestos a realizar las gestiones que sean necesarias para que se cristalice este proyecto, pero que se pueda construir lo más rápido posible, siendo este un clamor popular.

Intervinieron en este tema con inquietudes y sugerencias las y los señores Concejales: ingeniero Robinson Loaiza, economista John Tello e ingeniera Diana Caiza.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 025-O-2019

8

Toma la palabra el señor concejal Alex Valladares quien se refiere a: las observaciones vertidas con relación al Desfile de la Independencia y la Sesión Conmemorativa del Doce de Noviembre, las audiencias solicitadas en Comisión General y que el Concejo debe actuar ordenadamente.

Intervienen con su criterio con relación a lo expresado por el señor concejal Alex Valladares, en cuanto al pedido de los ciudadanos para ser recibidos en Comisión General y el Acto Protocolario las y los señores Concejales: abogada María José López, doctor Manuel Palate, ingeniera Diana Caiza, doctora Anabell Pérez, ingeniero Rumiñahui Lligalo, ingeniero Robinson Loaiza, ingeniera Sandra Caiza; y, doctor Javier Altamirano, Alcalde de Ambato.

La señora concejala Anabell Pérez expresa que existe una debilidad en la planificación y ejecución presupuestaria, se refiere a los porcentajes que no están ejecutados, hay que tomar acciones con las unidades para encontrar donde están esos recursos y de una manera técnica dar solución a los requerimientos de la ciudadanía; las socializaciones de Participación Ciudadana se realizan con unas pocas personas, por esta razón no reflejan la realidad.

Interviene en este tema con inquietudes y sugerencia los señores Concejales: ingeniero Rumiñahui Lligalo e ingeniero Robinson Loaiza.

La señora Secretaria (e) del Concejo Municipal manifiesta que una vez cumplido el receso, siendo las once horas, se reinstala la sesión del Concejo Municipal.

*Siendo las once horas abandona la sala de sesiones la señora concejala Cecilia Pérez.

A continuación se aborda el primer punto del Orden del Día aprobado para la presente sesión.

- 1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio OPM-GP-19-4693 de la Dirección de Obras Públicas, con el cual solicita la declaratoria de prioridad por parte del Concejo Cantonal al proyecto "Sistema de Agua potable Carihuarazo, regional Chibuleo, parroquia Juan Benigno Vela, cantón Ambato.**

*Siendo las once horas con cuatro minutos reingresa a la sala de sesiones la señora concejala Cecilia Pérez.

El señor concejal Rumiñahui Lligalo saluda a los miembros de la Junta Regional de Agua Potable Chibuleo y demás personas presentes de esta parroquia, este proyecto que lo han gestionado los directivos de la Junta es muy importante y necesario para el pueblo



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 025-O-2019

9

Chibuleo, por esta razón solicita al seno del Concejo que se dé paso a este pedido, ya que por primera vez el pueblo Chibuleo contará con el servicio de agua potable, en sus tres comunidades; así también manifiesta que una vez aprobado este pedido, pasarán dos años para cuenten con agua potable, sin embargo seguirán luchando por sus proyectos, proyectos que los han logrado con la gestión comunitaria, planificados por ellos mismos y pidiendo ayuda a las ONG y a aquellas autoridades que son conscientes cuando están al frente de una institución. Agradece, a nombre de los beneficiarios, entre ellos la comunidad de San Pedro, en la actualidad el sistema se encuentra roto porque ya está obsoleto y ya no tienen agua para este sector.

El señor concejal Robinson Loaiza felicita a quienes han sido parte de este proceso, cree que, en una administración de seis meses, estos son los temas a los que se debe dar relevancia y que se deben concretar, siente orgullo al ver como la comunidad rural ha encaminado el proyecto, ver como dan muestra de organización, piensa que se debe reconocer la voluntad que ha existido desde la SENAGUA para encaminar estos temas que permitan concretar un proyecto, que va a dar un servicio muy importante en un sector que adolece del líquido vital, carece de algo que es fundamental para la vida; recuerda que en la Administración anterior se trató de viabilizar algunos recursos, pero se paralizaron los procesos en la EMAPA-EP y no se dio la debida importancia por criterios políticos bastantes particulares, recursos que estuvieron a punto de perderse y que beneficiaba a varias comunidades. Con respecto a la priorización de la obra, que se está solicitando y consta en el Orden del Día, entiende que se trataría de una resolución que viabiliza el endeudamiento para este proyecto, por esta razón desea que se emita criterio jurídico que clarifique si hay que declarar como prioridad el proyecto, para dar paso a un endeudamiento que, según los documento que les entregaron, sería de alrededor 2'702.053,13, ese es el recurso reembolsable; deben tener claridad, si el Concejo está autorizando que se inicien los procesos, para que se realice todo el procedimiento con el Banco de Desarrollo. Indica que se debe tener claridad en la priorización de los proyectos ya que es fundamental dar viabilidad a estos temas y no a otros que no son necesidades urgentes. Insiste en que desea se explique en derecho si el procedimiento al que se hace referencia es declarar prioridad para que se realice los tramites de un endeudamiento que debería realizar la Municipalidad y para que el Ejecutivo pueda concretar lo que consta en la documentación.

El señor Alcalde otorga el uso de la palabra al ingeniero Efraín Arcos, jefe de la Unidad de Gestión de Proyectos de la Dirección de Obras Públicas.

El señor funcionario de Obras Públicas explica que el Municipio ha adoptado y recibido un proyecto que la comunidad de Chibuleo ha realizado con un equipo técnico; lo ha fiscalizado y remitido a SENAGUA, entidad que aprobó un financiamiento, a su vez este proyecto ha sido remitido al Banco de Desarrollo para la suscripción de un convenio, los



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 025-O-2019

10

técnicos han verificado la consistencia y la veracidad de la información, existiendo ciertos condicionantes que requiere el Banco de Desarrollo para la firma del convenio. Dentro de este convenio, de los 4'094.000 el 34% son fondos no reembolsables y la diferencia son reembolsables, para lo cual es necesario que el Concejo Municipal lo declare como un proyecto prioritario, esto va generar la factibilidad del endeudamiento. Indica que la semana anterior se han reunido con los técnicos del Banco de Desarrollo y han visto las directrices necesarias para poder ejecutar el proyecto en el presente año, entre ellos claramente se pide la declaratoria de prioridad del proyecto por parte del seno del Concejo, ese es el título con el cual se debe entregar el documento al Banco de Desarrollo. Explica que este proyecto va a tener una duración de 12 meses, la intención de la Junta de Agua así como también del Banco de Desarrollo, es firmar el convenio hasta el 10 de diciembre, para su posterior ejecución en el próximo año, en el caso de no lograr este objetivo tendrían que nuevamente reajustar el presupuesto de precios; sin embargo, están gestionando en las diferentes instancias e instituciones como el MAE, con lo cual se ha logrado adelantar el trámite pertinente.

La señora concejala Diana Caiza manifiesta: *“Gracias señor Alcalde, bueno en primera instancia, quiero dar la bienvenida al Presidente de la Regional de Agua Potable de Chibuleo; solamente quisiera hacer una pequeña observación, señor Alcalde, vi en algunos medios de comunicación que se había ya firmado el Convenio referente a este proyecto, a la cual felicito, de igual manera quisiera realizar la observación, como le indicaba, a los señores de la Junta de Agua, por cuanto existió un conflicto, justamente, por la no socialización de este proyecto. En la comunidad de Chibuleo, San Francisco, estaba previsto un recapeo de vías en toda la comunidad por el Concejo Provincial, en la cual, en este momento, está, precisamente, la vía totalmente ya destruida, para realizar justamente el recapeo, como le indicaba; realizaron este proyecto por cuanto no tenían conocimiento de este proyecto del agua potable, por lo cual se generó un conflicto interno en la comunidad; por lo cual, solicito señor Alcalde; y, tanto a los señores de la Regional, que aquí hay bases, que aquí hay estructuras que hay que también respetar, a los señores Cabildos, a los señores de la Junta Parroquial, en la cual se tiene que realizar la socialización respectiva, por un lado; y, por otro lado, de igual manera, solicito el apoyo de los compañeros y compañeras Concejales, para que este proyecto sea viable, para que este proyecto sea una realidad y no solamente quede en un papel; de ese sentido nada más, señor Alcalde, en la cual, también considero que es importante dar la viabilidad, por cuanto se trata de un proyecto, en la cual se van a beneficiar miles de familias, no solamente un grupo o una familia; en la cual, como decía nuestro compañero Concejel, cuantos años han tenido que pasar para que este sueño, esta iniciativa, se vuelva una realidad, si es que el día de hoy, obviamente, existe el apoyo correspondiente, de esa manera solicitar nuevamente señor Alcalde, el apoyo correspondiente; por otro lado, quisiera también conocer de los técnicos, en qué proceso se encuentra, en caso de que ya*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 025-O-2019

11

se dé el paso, desde cuándo se contaría ya con este proyecto y cuál es el tiempo destinado para su inicio y para su finalización, muchas gracias”.

La señora concejala Sandra Caiza felicita por este proyecto, puesto que, no ha sido una lucha de semanas sino más bien de algunos años, expresa que muchas personas de esta comunidad decían que solamente en época de campaña van a ofrecer muchas cosas pero que en la actualidad no tienen agua, siendo ellos quienes cuidan el páramo y el agua misma, es un sueño hecho realidad, van a ser beneficiados con agua potable cerca de seis mil habitantes. Indica también que es un proyecto que solamente con la unidad ha podido lograr la prioridad. Solicita al señor Alcalde y las y los señores Concejales que se de viabilidad y apoyo para agilizar este proceso. Expresa que han participado en diferentes análisis de presupuesto, en los cuales, la parte financiera ha comentado que no hay mayor endeudamiento, que algunas deudas que tenían en años anteriores ya se han pagado, incluso que hay algunos saldos. Cree que es un proyecto útil y necesario, cuando se recorren los campos y los páramos no se puede creer que en pleno siglo XXI, el sector rural, no tenga agua potable, por tanto reitera su pedido de viabilidad y apoyo para los señores de Chibuleo.

El señor concejal Elías Moreta expresa que en realidad este proyecto es un sueño hecho realidad, quienes han venido desarrollando varios procesos conocen que deben estar gestionando permanentemente con las autoridades locales, ya que muchas de las veces les han mostrado la espalda. Cree que por primera vez en la historia, se está ejecutando ese rubro considerable, sobre todo, para obtener el Sistema de Agua Potable Carihuirazo Regional Chibuleo de la parroquia Juan Benigno Novela; indica que a través de las mingas han venido desarrollando grandes obras y hoy este co-financiamiento va a servir para que beneficie a 5.720 y a futuro 7.000 habitantes, siendo muy importante puesto que desean proyectar el futuro de sus hijos, porque hasta el momento en el sector rural no tienen agua digna. Expone que su apoyo será para este proyecto, que se ratifique la Municipalidad de acuerdo a la solicitud desde SENAGUA, para que se vaya ejecutando con facilidad, no se deben estancar en el tema, sino más, hacer los procesos más ejecutables para que puedan acceder a un agua digna.

El señor concejal Robinson Loaiza solicita que por el tema de orden legal, se clarifique lo que indicó anteriormente, para no cometer errores, porque la necesidad, el trabajo de la Municipalidad y la comunidad y dirigentes están, pero las y los señores Concejales deben regirse al área netamente legislativa. Así también se refiere a que el señor funcionario de la Dirección de Obras Públicas indicó que este tema se tendría que solventar hasta el 10 de diciembre; y, el seno del Concejo debe aprobar el presupuesto hasta el 10 de diciembre; por tanto, consulta si financieramente hay alguna dificultad donde la firma de este compromiso implique que deba constar en el presupuesto que se va a aprobar para el año 2020; por ello, manifiesta que deberían tener claridad en lo legal y financiero, de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 025-O-2019

12

acuerdo a lo que establece el COOTAD; y, pide se dé lectura a los artículos 243 y 245 del COOTAD.

La señora Secretaria (e) da lectura a los artículos 243 y 245 del COOTAD, acorde a lo solicitado por el ingeniero Robinson Loaiza.

Continúa su intervención el señor concejal Robinson Loaiza, quien insiste en que se clarifique lo que ha solicitado, para que el seno del Concejo tome decisiones y para no tener algún tipo de dificultad a futuro, para que se declare de prioridad, se autorice el endeudamiento y se firme el convenio que, según lo que ha manifestado, debería estar hasta el 10 de diciembre, porque caso contrario entraría para el próximo año con alguna actualización.

La ingeniera Priscila Fernández, Directora Financiera, informa que para las fuentes de financiamiento, en el presupuesto del año 2020, no se había contemplado este proyecto, puesto que, para incorporarlo es necesario un documento legal con el cual se pueda justificar este registro dentro del presupuesto, por tanto cree que se debería considerar como prioritario al inicio del año 2020. Explica que lo que corresponde al pago de interés y capital se iniciara una vez que se otorgue el desembolso por parte del Banco de Desarrollo, lo cual, piensa, debe ser el próximo año, debido a los tramites que se deben ejecutar; por lo general se demora dos o tres meses para el inicio de los desembolsos, a partir de ellos se realiza el proceso de licitación, en este sentido la Municipalidad empezaría a realizar estos pagos de capital e interés a partir del mes de mayo o junio, posiblemente.

El señor concejal Robinson Loaiza consulta, en base a lo expuesto por la señora Directora Financiera, ¿sería suficiente tener la Resolución del Concejo o es necesaria la firma del Convenio como documento que permita incluir este proyecto en el presupuesto del año 2020?, porque si viabilizan con la resolución para que se proceda con la firma del convenio, previo al 10 de diciembre, quisiera tener claridad que no se incumpliría ningún tema y podrían agilizarlo.

La señorita concejala María José López manifiesta: *“Gracias señor Alcalde, pues efectivamente, yo creo que cuando hay cosas buenas, definitivamente nosotros como Concejales debemos dar viabilidad para que esas cosas buenas surjan; en primer lugar quería referirme al nombre, no sé si es que sería pertinente la corrección, ya que está, no como Carihuairazo si no dice Carihuaiarazo, para que se pueda corregir, de pronto, en los documentos; también quisiera consultar, porque aquí entre los requisitos que solicita el BDE, existe un cronograma tentativo de contratación de obra y fiscalización con fecha provisional de inicio del proceso precontractual en febrero 2020, quisiera consultar si va a*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 025-O-2019

13

ser posible llegar a esa fecha de inicio; y, de igual manera, quisiera saber desde el aspecto administrativo, al menos yo entiendo que vamos a autorizar, no directamente el crédito, sino lo que estamos autorizando es la priorización de obra que vamos a llevar a la fecha tope o límite, para que esta obra sea una realidad en el presupuesto 2020, gracias señor Alcalde”.

El señor funcionario de la Dirección de Obras Públicas explica que existen varios condicionantes que requiere el BDE, pero para iniciar el proceso del Convenio entre el GADMA y el Banco de Desarrollo, necesitan como documento certificado la declaratoria de prioridad del Proyecto, con el cual se puede avanzar en los procesos; de obtener la declaratoria en la presente sesión, prevé que hasta el 10 de diciembre tengan firmado el convenio, indica que deben iniciar el proceso contractual en febrero del 2020 pero si se da paso al pedido podrían ingresar este proceso el 15 de enero e incluso mucho antes, como es una licitación, demora de dos a tres meses, entonces se estima que no más allá del primer cuatrimestre puedan iniciar la obra, con un tiempo de ejecución doce meses. Expone que de obtener el aval del seno del Concejo, inmediatamente podrían planificar la socialización con todos los actores internos y externos de las áreas que van a ser afectadas, ya han procedido a visitar la zona donde se va a intervenir, son aproximadamente doce kilómetros de tubería, a una altitud de tres mil setecientos metros sobre el nivel del mar y en las faldas del Carihuairazo se realizará la captación, que está a cuatro mil setecientos metros sobre el nivel del mar; por tanto, se trata de una obra emblemática y felicita por la gestión a la Junta de Agua.

La señora Procuradora Síndica indica lo siguiente: *“Señor Alcalde, señores Concejales; analizado los documentos y la información que se emite aquí, de manera técnica, se entiende que únicamente es un requisito, para que de esta manera el proyecto pueda ser viabilizado; y, al cumplirse con una formalidad, que tiene que observarse a través del Banco de Desarrollo, legalmente si es procedentemente que el Concejo Cantonal, en uso de sus atribuciones establecidas en el artículo 57 literal A, lo aprueben.*

La señora concejala Cecilia Pérez expone: *“Muchísimas gracias, en el lapso de quienes me han antecedido, han ido de alguna manera, subsanando algunas inquietudes que quería consultar; quisiera indicar que “El aunar esfuerzos multiplica los resultados”, en este sentido, los grandes beneficiarios son, precisamente, todos los ciudadanos de la región de la parroquia de Juan Benigno Vela, Chibuleo, entre otros, alrededor de seis mil beneficiarios, eso es una muy buena noticia; en este sentido, felicitar por el trabajo de la Junta de Agua, al igual que SENAGUA, para que este proyecto se cristalice con un monto no reembolsable de un 1'391.966,76, -una vez que desde la zona-, en este sentido la Procuraduría, de igual manera, del sistema financiero, nos acaban de indicar que es un proceso, en este sentido, de una formalidad para que el proceso continúe, nuestro deber en sí, es apoyar, precisamente, para que esta obra se ejecute en la brevedad posible; lo*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 025-O-2019

14

único que quería recomendar es que, en efecto, en el presupuesto, en lo que respecta al plan de inversión, se incluya el proceso, porque de lo que revisamos el día de ayer no se contaba con un rubro destinado para una obra similar a esta, gracias”.

La señorita concejala Salome Marín expresa lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde, gracias a Manuelito también por cedernos la palabra; yo creo que, señor Alcalde, siempre es prudente dar hechos más que palabras, hoy este Concejo Municipal está dando muestras claras de que trabajamos con igualdad, pensando en los sectores más necesitados y así debemos hacerlo siempre; dejemos de dividirnos entre compañeros, entre ciudadanos, entre mestizos e indígenas, entre el campo y la ciudad y trabajemos siempre en unidad, creo que ese es mi llamado principal dentro de esta intervención, ya que no solo los Concejales rurales o quienes habitan en el sector, van a apoyar esta iniciativa, sino el Concejo pleno, conscientes de que estas obras son prioritarias para la ciudad. Señor Alcalde, estoy leyendo la conclusión, no sé si todos pudimos revisar, la documentación es bastante extensa, pero creo que hay dos puntos importantes y dentro de ello es la conclusión y nos manifiesta que el sistema existente suministra agua entubada, las captaciones, tuberías y accesorios han cumplido el tiempo de vida útil, los tanques de reserva se encuentra en estado regular, la red de distribución presenta grandes deficiencias ya que continuamente se tienen que hacer reparaciones, la cobertura es limitada y no garantiza la presión adecuada para su funcionamiento, el agua proveniente de los manantiales es de buena calidad por lo que requiere un tratamiento mínimo, las conexiones domiciliarias al estar constituidas por tubería Flex son propensas a roturas y desperfectos, por lo indicado, es necesario la proyección de un sistema de agua potable nuevo, que garantice el líquido vital de calidad y cantidad en los hogares de la población de Chibuleo; dentro de la estimación del déficit demanda insatisfecha, nos menciona que el sistema funciona con grandes deficiencias y no presta un servicio adecuado, no cubre las necesidades sanitarias de la población; aquí estamos pensando en futuro señor Alcalde, se está proyectando hasta el año 2044, brindando una atención de calidad a 7.150 personas, ciudadanos que hoy necesitan nuestro apoyo, yo creo que es fundamental que este Concejo Municipal el día de hoy se pronuncie y apoyemos a este sector que en este momento ha hecho todo lo necesario, felicitemos, ya no se ven normalmente este tipo de financiamientos con fondos no reembolsables, aquí vemos que 1'391.000 dólares va a ir en beneficio de las comunidades; y, el aporte que nosotros como Municipio podamos hacer, es de apenas 2'700.000 dólares; total apoyo para este proyecto y ojalá se pueda cumplir en los tiempos correspondientes, muchas gracias”.*

La señora concejala Anabell Pérez menciona: *“Gracias señor Alcalde, bueno, creo que ya todos los compañeros felicitaron la iniciativa por parte del sector de Chibuleo, sin duda eso da muestras del trabajo en equipo, muy independientemente de los aspectos, de ideologías o pensamientos; solamente tengo una inquietud con el ingeniero Efraín Arcos, en los justificativos hace referencia al artículo 249, no sé si usted me puede aclarar el*

9



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 025-O-2019

15

motivo por qué se ubicó este artículo, porque este hace referencia únicamente al presupuesto del diez por ciento de los ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para atención de grupos de atención prioritaria, esa primera y la segunda, otra inquietud, este proyecto, la declaratoria, no sé si tal vez el Banco del Estado les indicó, ¿es necesario que sea el Concejo o es pertinente viabilizarlo únicamente de forma Administrativa?, porque obviamente quienes están levantando el presupuesto, etcétera, es el Ejecutivo Cantonal a través de las Direcciones; entonces, entiendo yo, que el BDE lo que quiere, me imagino, es una certificación de que nosotros validamos, pero eso estaría dentro de la validación del presupuesto que se lo va a tratar, entonces mi inquietud es esa, porque probablemente el BDE esté confundido en este tema, es mi percepción, porque es básicamente administrativo este parámetro, entonces esa sería la otra consulta; y, la otra, en cuál de las atribuciones del Concejo Municipal estaría o encajaría, la declaración de prioridad, específicamente como declarar de manera prioritaria este proyecto, a eso es lo que voy, porque si solamente a nivel Administrativo se lo pueda hacer, esto ya lo debería hacer, en este caso, usted señor Alcalde, desde ese punto de vista; e, incorporar el presupuesto en este valor que nos están solicitando en el presupuesto y viabilizarlo de esa manera, más bien me genera esa inquietud y la otra que ya le pregunté, por favor”.

*Siendo las once horas con cuarenta minutos abandona la sala de sesiones el señor concejal Robinson Loaiza.

El señor funcionario de la Dirección de Obras Públicas explica que se incluyó el artículo 249 referente al 10 % que se debe usar para grupos de atención prioritaria, porque considera que la zona rural de Chibuleo no ha sido atendida durante varios años y ese es un argumento fundamental para que el seno del Concejo tenga mucha claridad en que hay que atender a esa población. Respecto a la otra consulta manifiesta que la Municipalidad a firmando varios convenios de financiamiento con el Banco de Desarrollo, siendo el BDE la entidad que ha solicitado que por parte del Concejo se declare la prioridad del proyecto, indica que no se puede resolver administrativamente porque esto es un convenio de crédito y por consiguiente el Concejo autoriza a la Máxima Autoridad para que luego firme dicho convenio.

*Siendo las once horas con cuarenta y dos minutos reingresa a la sala de sesiones el señor concejal Robinson Loaiza.

El señor concejal Manuel Pálate piensa que todos los compañeros están de acuerdo con bueno porque no quieren cometer errores que luego la Contraloría les endose. Consulta que si al encontrarse el proyecto con el nombre de Carihuairazo y al ser el término adecuado lingüístico quichua “Karihuayrazo” con k, porque la c ya no existe en el quichua, y en vez de la “i” va “y” la “z” y la “o”, se debería dar solución a ese desfase; piensa que

4



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 025-O-2019

16

necesitan una explicación de los señores dirigentes de Chibuleo en esta parte, propone rectificar, en uso de las facultades del Concejo Municipal, para que el nombre el correcto. Propone también que, una vez rectificado el nombre, se declare de prioridad el proyecto "Sistema de Agua potable Carihuaizaro, regional Chibuleo, parroquia Juan Benigno Vela, cantón Ambato" en forma unánime.

El señor Alcalde entiende que hay conceso general en este punto, se han dado todas las aclaraciones de parte del funcionario y asesora jurídica, por tanto, pone en consideración de los miembros del Concejo Municipal el contenido del informe OPM-GP-19-4693 de la Dirección de Obras Públicas.

La señora concejala Diana Caiza manifiesta: *"Gracias, señor Alcalde considero que es importante escuchar también las palabras o las intervenciones de la parte de la cual se ha manifestado en esta mañana, por favor solicito señor Alcalde y compañeros y compañeras, que podamos escuchar las intervenciones, en este caso, del Presidente de la Junta de Agua Potable, luego de aquello nuevamente, por favor, solicito que me dé la palabra, muchas gracias"*.

El señor Julián Anaguano, Presidente de la Junta de Agua Potable Regional Chibuleo, agradece la labor de todos quienes hacen posible que se lleve a cabo este proyecto, indica que comenzaron con el plan estratégico en el año 2018 el cual ha servido de mucho, todos los dirigentes se han trazado un lineamiento para obtener estos resultados. Explica que este proyecto ha contado con el apoyo de las autoridades nacionales, quienes han dado prioridad y han visto la necesidad del pueblo Chibuleo, puesto que solo tenían agua entubada, que en la actualidad ya no sirve; de igual manera han realizado todos los trabajos, han financiado los estudios, siendo esta su contraparte. Agradece al señor Alcalde quien les ha brindado su apoyo y desea, con la directiva, fortalecer este sistema de agua potable, pues se benefician alrededor de 6.000 personas quienes merecen este líquido vital.

La señora concejala Diana Caiza continúa su intervención: *"Gracias señor Alcalde, una vez que hemos podido escuchar las intervenciones, también, de uno de los comuneros y dirigentes, en ese sentido, mociono para que se apruebe la solicitud de la declaratoria de prioridad por parte del Concejo Cantonal en el proyecto del "Sistema de Agua Potable Carihuaizaro Regional Chibuleo, parroquia Juan Benigno Vela, cantón Ambato", con las observaciones que ya se han realizado; y, también solicitarle que se rectifique "Carihuairazo" por Carihuaizaro, muchas gracias"*.

La señorita concejala María José López expresa lo siguiente: *"Gracias señor Alcalde, hace unos minutos, yo había pedido la corrección del nombre y gentilmente me han pasado de*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 025-O-2019

17

Secretaría un oficio en el cual la Dirección de Obras Públicas corrige el nombre, pero lo tienen con "C", no sé si está bien ahí, está con "C" y con "y", y ya está corregido, el proyecto es Carihuairazo, felicito a la administración por la corrección y por, ahora sí, revisar la documentación; solamente tengo una consulta, que creo que no se le respondió a la doctora Anabel Pérez, respecto a cuál es la atribución que tenemos para la declaratoria de prioridad del proyecto, en términos legales, a Procuraduría Síndica; y, si es que en esta prioridad que estamos realizando también estamos autorizando el crédito, es una consulta que tengo y me reservo para poder terminar".

La señora Procuradora Síndica explica: "Señor Alcalde, señores Concejales, sí, como les había indicado anteriormente, sí, dentro de las atribuciones del Concejo Municipal se encuentra la facultad normativa, en el literal a, que dice claramente "el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones", lo que saldría de aquí es una resolución, acogiendo el informe que está planteado por la Dirección técnica, entonces eso aprobaría el Concejo en concordancia con lo que determina el literal d que dice "expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares", bueno esta parte no es la que corresponde, pero hasta la regulación de temas institucionales específicos sí; y, también de acuerdo al literal t que dice "conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde", están conociendo el documento, se está autorizando porque el Orden del Día está determinado como "Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio OPM-GP-19-4693 de la Dirección de Obras Públicas, con el cual se solicita la declaratoria de prioridad por parte del Concejo Cantonal", al amparo de la normativa que se ha leído, estaría el Concejo Cantonal cumpliendo con esta formalidad que está requiriendo el BDE". A continuación da lectura al artículo 12 de la constitución e indica: "este artículo estaría amparando cualquier decisión, por cuanto, los gobiernos en todas sus competencias tienen que precautelar este derecho humano".

Continúa su intervención la señorita concejala María José López: "Gracias señor Alcalde, como le dije, lo positivo es bueno de apoyarse, creo que en estos casos es donde se demuestra que los Concejales, independientemente de los diferentes criterios que tengamos, nos ponemos la camiseta de Ambato, porque todos somos Ambato, todos los sectores merecemos el mismo trato y sobre todo la atención prioritaria en estas necesidades básicas, yo felicito el proyecto y espero que pronto sea una realidad para que eliminemos, de una vez por todas, las brechas que existen entre el sector urbano y rural, gracias".



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 025-O-2019

18

La señora concejala Anabel Pérez indica lo siguiente: *“Bueno, en este tema, por favor, sí sería importante señor Alcalde, que se adjunte a este informe, tanto los documentos también financieros, un informe financiero y un informe jurídico, porque únicamente tenemos un informe técnico, no tenemos el informe jurídico y financiero. Me comuniqué con el Banco de Desarrollo y me manifestaba que, efectivamente, es necesaria esta declaratoria porque implícitamente estaríamos también autorizando el financiamiento, a eso era la inquietud; sin embargo, sería importante señor Alcalde, que como una observación se pida que se incorpore el informe financiero, el informe legal y que también se corrija el artículo 249, ingeniero, para que en este caso la justificación se motive con otros artículos que ya nos dio lectura, a través de la Constitución, porque este realmente no calzaría en este proyecto, entonces más bien, esas serían las observaciones en el momento de la aprobación señor Alcalde”.*

El señor concejal Rumiñahui Lligalo felicita nuevamente esta gestión realizada por la Junta Regional Chibuleo y agradece al señor Alcalde por su gestión también, valora de sobre manera que los estudios fueron realizados con los recursos de la Junta, siendo parte fundamental, ya que sin ellos tampoco hubiesen llevado a cabo este proyecto. Indica que todavía les falta dar atención al resto de parroquias u comunidades; y, espera que las obras y proyectos para otras parroquias también sean acogidas y apoyadas por las y los señores Concejales. Apoya la moción presentada por el doctor Manuel Pálade y la ingeniera Diana Caiza.

El señor Alcalde agradece a los representantes del sector Chibuleo, manifiesta que están comprometidos, que van a tratar en esta administración, de poder llegar a otros sectores con ese tipo de obras, que son importantes para que todo el cantón Ambato tenga una mejor calidad de vida y puedan generar prosperidad; felicita al Concejo Municipal porque realmente demuestra que sí se pueden dar pasos certeros a favor de los ambateños.

El señor Julián Anaguano, Presidente de la Junta de Agua Regional Chibuleo, expresa que es un día histórico para el sector Chibuleo, piensa que la función de un Concejal es legislar y fiscalizar, por tanto, deben tener conocimiento en derecho y no entrapar los trámites en errores de forma, con esto se refiere al nombre Carihuairazo y explica su origen. Felicita a sus compañeros por su servicio a la comunidad.

El señor Alcalde indica a la señora Secretaria (e) que se aprobaría este punto de manera unánime.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-614-2019



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 025-O-2019

19

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **19 de noviembre de 2019**, acogiendo el contenido del oficio OPM-GP-19-4693 de la Dirección de Obras Públicas, con el cual solicita la declaratoria de prioridad por parte del Concejo Cantonal al proyecto "Sistema de Agua potable Carihuiarazo, regional Chibuleo, parroquia Juan Benigno Vela, cantón Ambato; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 66, numeral 2, manifiesta que: "Se reconoce y garantizará a las personas.-... 2. El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental...";
- Que, el artículo 264, numeral 4 de la Constitución de la República del Ecuador expresa: Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que determina la ley: ...4. Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales...";
- Que, el artículo 219 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización indica: Inversión social.- Los recursos destinados a educación, salud, seguridad, protección ambiental y otras de carácter social serán considerados como gastos de inversión.";
- Que, el artículo 243 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Proyectos complementarios de financiamiento.- El total de los gastos del proyecto de presupuesto no podrá exceder del total de sus ingresos. Si el costo de los programas, subprogramas, proyectos o actividades anuales de los gobiernos autónomos descentralizados fuere superior a los ingresos calculados, el ejecutivo local deberá presentar al órgano legislativo local un proyecto complementario de financiamiento para aquellos programas, subprogramas, actividades o proyectos que considere de alta prioridad y para cuya ejecución se requieren ingresos adicionales de los estimados, señalando sus fuentes de financiamiento. La inclusión definitiva de estos programas, subprogramas, actividades o proyectos en el presupuesto, quedará sujeta a la aprobación, por el legislativo local, del financiamiento complementario propuesto por la máxima autoridad ejecutiva.";
- Que, mediante oficio OPM-GP-19-4693, del 29 de octubre de 2019, la Dirección de Obras Públicas informa que los sectores de San Francisco, San Pedro, San Alfonso y Santa Lucía/Hecha Leche de la parroquia Juan Benigno Vela, con una población de 5720 habitantes, para poder atender la demanda insatisfecha de agua potable, ha



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 025-O-2019

20

tenido que ir interviniendo varias fuentes con sus respectivas concesiones, hasta poder alcanzar un caudal óptimo de 18.56 litros/segundo, lo ha obligado mejorar la infraestructura de la conducción del agua desde el Carihuirazo; hasta el punto donde se potabilizará el agua para la distribución de los sectores antes indicados, mejorando así la calidad de vida de los habitantes de estos sectores rural marginales del cantón Ambato;

- *Que, la Secretaría del Agua, con oficio SENAGUA-SENAGUA-2019-0852-O del 5 de junio de 2019, da a conocer que el "Comité Interinstitucional Agua Segura y Saneamiento para todos", aprobado el proyecto: sistema de agua potable Carihuirazo, regional Chibuleo, parroquia Juan Benigno Vela, cantón Ambato, con un financiamiento total por un Valor de USD \$ 4.094.019,89 , considerando fondo no reembolsables de USD 1'391.966,76 y un fondo reembolsable por parte del GADMA de USD 2.702.053,13; para atender esta necesidad básica de la regional Chibuleo de la parroquia de Juan Benigno Vela, se solicitó a la secretaria del agua con oficio DA-19-1191 del 5 de agosto de 2019, el estudio del proyecto en referencia.*
- *Mediante oficio SENAGUA-CACAMB.19.01-2019-0221-O, del 14 de agosto de 2019, la abogada Paola Alexandra Silva Vera, Responsable Técnico del Centro de Atención al Ciudadano (e); realiza la respectiva entrega del estudio al GADMA;*
- *Que, con oficio BDE B.P. GSZCP-2019-2484-OF de fecha 29 de agosto de 2019, requiere al GADMA varios documentos de soporte entre los cuales se encuentra la declaratoria de prioridad del proyecto por parte del Concejo Cantonal;*
- *Que, se acepta la moción presentada por la ingeniera Diana Caiza en el sentido de que se apruebe la solicitud de la declaratoria de prioridad por parte del Concejo Cantonal del proyecto de "Sistema de agua potable Carihuirazo, Regional Chibuleo, parroquia Juan Benigno Vela", con las observaciones realizadas; y, rectificando el nombre "Carihuirazo" por "Carihuirazo"*

RESOLVIÓ:

Declarar de prioridad el proyecto: "Sistema de agua potable Carihuirazo, Regional Chibuleo, parroquia Juan Benigno Vela, cantón Ambato".

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de los trece señores Concejales y el voto favorable del señor Alcalde.

2. **Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-RL-064-2019 suscrito por el ingeniero Robinson Loaiza, Concejel de Ambato, referente a la convocatoria a los Consejos de Administración de parte de la Comisión de Servicios Públicos, como aparentemente dispone la Ordenanza Sustitutiva que Regula el Funcionamiento de Plazas, Ferias Populares, Mercados y/o Centros Comerciales Populares Minoristas del**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 025-O-2019

21

cantón Ambato; sin embargo las atribuciones del Concejo Municipal y de los concejales y concejales no se contempla presidir áreas eminentemente administrativas.

*Siendo las doce horas con cuatro minutos abandona la sala de sesiones la señorita concejala María de los Ángeles Llerena y el señor concejal Manuel Palate.

El señor concejal Robinson Loaiza indica lo siguiente: *"Bueno, compañeros Concejales, señor Alcalde; creo que es menester poner en consideración de ustedes este tema, que todos lo conocen, cuáles son las dificultades de los mercados, pero, sin embargo, en el tema del análisis ya jurídico, no se debe seguir cometiendo los errores que no nos permitan mejorar en nada las condiciones que estamos viviendo en plazas y mercados y en la vía pública o en los bienes de uso público; sería importante que el Director esté aquí, estuvo hace algún momento, entiendo que no se encuentra, es lamentable que al conocer ya este asunto de pronto tuvo alguna otra situación, pero compañeros no podemos seguir actuando y atribuyéndonos temas que no nos corresponden; el COOTAD habla específicamente, establece cuales son las prohibiciones de los miembros del legislativo, ojos compañeros, es un tema que no se lo ha analizado a profundidad y de acuerdo a la ordenanza, en este caso específico, quisiera pedirle a la señora Secretaria de Concejo, que por favor se de lectura a tres artículos de la Ordenanza de Plazas y Mercados, con su venia señor Alcalde, el artículo 23, el artículo 24 y el artículo 25, -para que podamos entender-, inclusive el artículo 26 para que podamos entender de qué se trata esta dificultad, señor Alcalde..."*

*Siendo las doce horas con siete minutos reingresa a la sala de sesiones la señorita concejala María de los Ángeles Llerena.

La señora Secretaria (e) da lectura a los artículos solicitados por el ingeniero Robinson Loaiza.

*Siendo las doce horas con nueve minutos abandona la sala de sesiones el señor concejal Elías Moreta.

El señor concejal Robinsón Loaiza expone que ha revisado y encontrado actas de algunas plazas y mercados donde se hacen ampliaciones de puestos, se decide un sin número de temas que establece la ordenanza y donde quien preside es el Presidente de la Comisión de Servicios Públicos; pero, en ninguna parte de la Ordenanza establece quien preside este Consejo de Administración de plazas y mercados. Explica también las fechas de las actas que tiene en su poder y que para tomar una resolución es necesario que se emita un criterio jurídico por parte de Procuraduría Síndica, se debe revisar la ordenanza y todo lo que se habría actuado en estos Consejos puesto que carecería de legalidad y eso no permite de ninguna manera mejorar las condiciones de trabajo de los comerciantes.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 025-O-2019

22

Indica también: *“Debe estar definitivamente de lado algún tipo de cercanía, interés del Presidente de la Comisión de Servicios Públicos o de los dirigentes con nosotros; yo creo que ahí hay que tomar acciones claras desde el área administrativa, en base a las atribuciones que tienen estos Consejos de Administración, que no serviría de mucho que se tomen esas decisiones, donde a una persona que se le ha entregado un espacio, sea juez y parte para “mejorar el funcionamiento de plazas y mercados”, estas son las cosas, por ejemplo, de fondo, que se deben reformar en la ordenanza que estamos trabajando. Nos hemos reunido con los dirigentes de plazas y mercados o sus directivos, hace algunos días hemos podido conversar y han pedido que el tema se pueda retomar con ellos después de las Fiestas de Ambato, porque toda esta es una temporada alta, digamos, para ellos y más bien hemos hecho un cronograma, que lo vamos a presentar en la Comisión, de los otros temas sensibles que hay que trabajar, el control de la vía pública por algunas actividades como el consumo bebidas alcohólicas, eso es un tema muy sensible; y que, desgraciadamente, no encontramos todavía un camino desde la Institución para hacer una discusión más práctica y más eficiente con los jóvenes especialmente, pero hemos realizado ya un cronograma que lo vamos a trabajar, así es que, señor Alcalde, si sería importante que los compañeros Concejales conozcan, cuando vienen con algún tipo de requerimiento de plazas y mercados, que se acercan donde cada uno de nosotros, cuál es también las dificultades de fondo y del área legal que han permitido que no mejoremos estos espacios de comercialización, señor Alcalde. Así es que, yo solicitaría que para tomar una decisión, se emita un pronunciamiento de parte suya, como cabeza de la administración, con su Procuradora Síndica, que nos permita avalar el procedimiento que se está realizando y que el Director de Servicios Públicos también, ojalá se le disponga de parte suya, que podamos tener una reunión urgente, había quedamos en conversar últimamente, entiendo que por sus funciones debe estar también complicado; y, a este Concejo también, no se olvide, que debía llegar el informe de la Feria de Finados que está en Ordenanza y no se ha emitido; así es que, esa ya es una tarea que le corresponde a usted señor Alcalde y para conocimiento de los compañeros, solicitaríamos que se emita un informe jurídico del análisis de la parte respectiva que el día de hoy hemos puesto a consideración”.*

*Siendo las doce horas con catorce minutos abandonan la sala de sesiones la señorita concejala Salomé Marín y los señores concejales Alex Valladares y John Tello.

El señor Alcalde expresa lo siguiente: *“Gracias concejal Robinson Loaiza, por traer este tema; sí realmente es preocupante, mire como se manejaban las cosas anteriormente y nosotros tenemos, todos los Concejales, desde la Administración Municipal, evitar o impedir que se susciten cosas de esa naturaleza, porque una, se pierde la imagen de la institución que hay recuperarla y eso genera problemas también en toda la colectividad Ambateña, que pierde la fe y la confianza; y claro, a veces aparecen este tipo de personas que quieren usufructuar de manera ilegal indebida. ¿Qué es lo que vamos a hacer?, yo le*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 025-O-2019

23

pediría, si nos hace llegar una copia de esos documentos, para pedir a la Asesora Jurídica que prepare un informe técnico y por favor que se reúna también con la Dirección de Servicios Públicos, para que de una vez, venga un informe conjunto; y, no sé si eso lo canalizamos a través de la Comisión respectiva para que después este documento pueda venir acá, al seno del Concejo y se tome la decisión que sea del caso...". Solicita se entregue en Secretaría esta documentación.

*Siendo las doce horas con dieciséis minutos reingresa a la sala de sesiones el señor concejal John Tello.

El señor concejal Robinson Loaiza desea que se resuelva este tema, se entregará toda la documentación que consideren necesaria y una vez leída la ordenanza y verificados los documentos se darán cuenta que las y los señores Concejales no pueden arrogarse funciones. Indica que se discutió en el tema de presupuesto que no se puede tener un administrador para dos o tres mercados pues esto ha causado problemas, se le ha indicado de Servicios Públicos que es por optimización del talento humano pero al conversar con la señora Directora de Desarrollo Institucional le explicó que no es por ese motivo; sin embargo, el tener un solo administrador ha causado inconvenientes. Explica que plazas y mercados está pasando por un momento bastante crítico por falta de conocimientos, deberían revisar las ordenanzas que estas inversas en este asunto. Así también comenta lo siguiente: *"Para conocimiento de los compañeros, algún momento nos llegaba al Comité de Adjudicaciones, que adjudiquemos los locales de los terminales cuando nada tiene que ver terminales con la Ordenanza de Plazas y Mercados, eso nos pasó algún momento a la Comisión, al Comité de Adjudicaciones, entonces, ese manejo desprolijo no ha permitido que estos espacios se vayan consolidando como referentes del comercio popular; así es que, por eso solicitaría, más bien, el informe del área administrativa y que el director tenga claridad sobre cómo vamos a proceder estos casos".*

La señora concejala Anabel Pérez indica lo siguiente: *"Gracias, de lo que entiendo entonces, es que usted solita el informe jurídico. Bueno en este tema, señor Alcalde, si es importante mencionar de que hay aspectos que hay que ir mejorando; y, estoy totalmente de acuerdo en cuanto al tema de que nosotros no podemos ser juez y parte, eso va a permitir también, que se viabilicen varios procesos y que las ordenanzas estén enfocadas realmente en la necesidad de la ciudadanía. Otro pedido también que lo hago, en este caso al Presidente de la Comisión de Servicios Públicos, es que, hay algunas ordenanzas que tienen que ver con el tema de tránsito, algunos artículos, justamente, que se contraponen con otros, entonces, sería importante la revisión también de estos artículos, para que no se duplique esfuerzo en este aspecto y podamos nosotros identificar por materia, en este caso anclado, ver si se elimina, dependiendo de cómo está ya la parte técnica también; y, de esa manera tener ordenanzas que permitan justamente el funcionamiento".*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 025-O-2019

24

La señorita concejala María José López manifiesta: *“Gracias señor Alcalde; coincido en el pedido de mis compañeros respecto al informe jurídico, pero nada más quisiera agregar que he recibido una denuncia de que se ha hecho una ampliación de un local en el Mercado Modelo sin realizar el trámite pertinente, quisiera también, por favor, que se incluya esto en el informe, ese local 116, para que se pueda verificar cual fue el trámite y si es que hay tal aumento como indican, gracias”.*

*Siendo las doce horas con veintiún minutos reingresa a la sala de sesiones el señor concejal Alex Valladares.

El señor concejal Robinson Loaiza expresa lo siguiente: *“Compañera María José, recibí la misma denuncia, se hizo por escrito, estamos esperando que nos respondan, porque es como que es tierra de nadie, ahí unos tienen patente de corso porque son afines a la administración, al administrador y de esa manera no vamos a mejorar en ningún momento lo que está pasando en estos espacios de comercio popular señor Alcalde; así es que, ya se hizo el pedido por escrito, porque me pareció, también, bastante preocupante, pero resulta que para justificar, los compañeros del área administrativa le pidieron los mismos documentos al dueño del local, porque no se han dado el tiempo ni siquiera de revisar, revise yo lo que me pudo traer el comerciante, pero tiene el aval de la Dirección de Obras Públicas, para que se haga una ampliación; todo eso se debe corregir y mejorar, porque caso contrario, miren, ahí se van a seguir, a ratos, confrontando varios sectores de dirigentes o de comerciantes; y, es lamentable que las cosas, ni siquiera casa adentro, señor Alcalde, estén claras, peor cuando se trata ya de tomar decisiones con los compañeros comerciantes de plazas y mercados”.*

*Siendo las doce horas con veintitrés minutos abandona la sala de sesiones el señor concejal Robinson Loaiza.

La señora concejala Sandra Caiza indica que, como miembro de la Comisión de Adjudicaciones, también se ha encontrado algunas irregularidades en las plazas y mercados, manifiesta que los puestos que están supuestamente vacantes no llegan para conocimiento de la Comisión, dicen que no les corresponde por qué no es el metro que hay que adjudicar, está un documento que indica “vacante” pero a la siguiente semana ya está utilizando otra persona, a veces se evidencia que son familiares de los administradores. Indica que deben iniciar ya el proceso de fiscalización, hay bastante inconformidad de los mismos directivos. Así también expone: *“A lo mejor se aprovechan de este desorden, se podría decir, que cada mercado no tiene su administrador y la verdad se ha evidenciado que la Directiva quiere tomar la batuta, se podría decir, ellos son los que hacen y deshacen, en algunos mercados; entonces, hay algunas novedades señor Alcalde y si debería, bueno anteriormente creo que estaba la doctora Alejandra Morales, como su delegada, inicio hoy, si sería interesante que nos haga conocer, ya que cada fin de mes*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 025-O-2019

25

hacemos la reunión del Comité de Adjudicaciones y ver quién va a ser hoy la persona que la va a remplazar...”.

*Siendo las doce horas con veintidós minutos abandona la sala de sesiones la señora concejala Diana Caiza.

La señora concejala Cecilia Pérez expone lo siguiente: *“Muchísima gracias señor Alcalde; simplemente quisiera ratificar y apoyar el pedido del compañero Robinson Loaiza, en el cual hace necesaria un informe técnico y jurídico con respecto a estos espacios de servicios públicos; indicar adicionalmente que como miembro de la Comisión de Fiscalización propondré, precisamente en esta Comisión, que se busque transparentar, precisamente, las adjudicaciones, indicando que no es un problema de los mercados únicamente de las zonas central o hablemos de la zona urbana, sino también de los sectores rurales. Adicional a ello indicar que por ejemplo el Mercado de Huachi Grande, el Mercado Huachi Belén, tiene un sin número de inconvenientes similares, en este sentido, hay algunos comerciantes o vendedores que tiene preferencia, yo no sé bajó que circunstancia y en este sentido ellos sí tienen derecho a hacer adecuaciones y mejoras mientras que otros están en desventaja; desde ese punto de vista, no podemos permitir que desde la Administración Municipal se permita actos de corrupción y más bien se busque transparentar la asignación de estos espacios y sobre todo garantizar el beneficio a los comerciantes que son de Ambato; y en este sentido, sin querer discriminar a quienes son de fuera, yo pienso que si debemos fortalecer a los ambateños, a quienes son emprendedores de aquí, de nuestra ciudad y no dar prioridad a otros que a lo mejor son de otras ciudades pero lamentablemente tienen, a lo mejor, el capital para sobornar o para comprar esos espacios, muchas gracias”.*

*Siendo las doce horas con veinte y cinco minutos reingresa a la sala de sesiones el señor concejal Elías Moreta.

El señor Alcalde indica que se remitirá el informe de Asesoría Jurídica conjuntamente con Servicios Públicos a la Comisión respectiva para que posteriormente presenten en el seno del Concejo con todos los pedidos realizados, que se apruebe el punto número dos ese sentido.

*Siendo las doce horas con veinte y seis minutos reingresa a la sala de sesiones el señor concejal Manuel Palate.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-615-2019



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 025-O-2019

26

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes **19 de noviembre de 2019**, acogiendo el contenido del oficio SC-RL-064-2019 suscrito por el ingeniero Robinson Loaiza, Concejal de Ambato, quien solicita se incorpore para el análisis, discusión y resolución en sesión ordinaria del Concejo Municipal del día martes 19 de noviembre de 2019, referente a la convocatoria a los Consejos de Administración de parte de la Comisión de Servicios Públicos, como aparentemente dispone la Ordenanza Sustitutiva que Regula el Funcionamiento de Plazas, Ferias Populares, Mercados y/o Centros Comerciales Populares Minoristas del cantón Ambato; sin embargo las atribuciones del Concejo Municipal y de los concejales y concejalas no se contempla presidir áreas eminentemente administrativas; considerando:

- Que, se acepta el planteamiento del ingeniero Robinson Loaiza, Concejal de Ambato para que se solicite un informe a la Procuraduría Síndica Municipal sobre el tema de la referencia; así como también solicita se disponga a la Dirección de Servicios Públicos mantener una reunión con la señalada Comisión;
- Que, el señor Alcalde dispone que desde la Procuraduría Síndica prepare el informe conjuntamente con la Dirección de Servicios Públicos para que se lo canalice a través de la Comisión de Servicios Públicos y posteriormente se ponga a consideración del seno del Concejo para adoptar las decisiones del caso;
- Que, se acepta la sugerencia de la doctora Anabell Pérez, Concejal de Ambato para que se revise el articulado de las ordenanzas que se están analizando en la Comisión de Servicios Públicos, ya que existen artículos que son de materia de tránsito que se contraponen con otras ordenanzas;
- Que, se acoge el pedido de la abogada María José López, Concejal de Ambato, para que se emita un informe respecto a una denuncia recibida sobre una supuesta ampliación del local 116 del Mercado Modelo sin realizar el trámite pertinente.

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";

RESUELVE:

Solicitar a la Procuraduría Síndica Municipal y Dirección de Servicios Públicos emitan un informe conjunto respecto del oficio SC-RL-064-2019 suscrito por el ingeniero Robinson Loaiza, Concejal de Ambato, que hace referencia a la convocatoria a los Consejos de Administración de parte de la Comisión de Servicios Públicos, como aparentemente dispone la Ordenanza Sustitutiva que Regula el Funcionamiento de Plazas, Ferias Populares, Mercados y/o Centros Comerciales Populares Minoristas del cantón Ambato;



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 025-O-2019

27

sin embargo las atribuciones del Concejo Municipal y de los concejales y concejalas no se contempla presidir áreas eminentemente administrativas; así como también sobre las inquietudes planteadas por los señores concejales y que constan en los considerandos de la presente Resolución.

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de los diez señores Concejales, el voto favorable del señor Alcalde y la ausencia de la señora concejala Diana Caiza, la señorita concejala Salomé Marín y el señor concejal Robinson Loiza.

3. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-CON-EXP-19-021.2 de la Coordinación de Expropiaciones, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa Convalidatoria DA-CON-EXP-19-021, que convalida el vicio detectado, una vez que se ha definido el vicio en el literal g) del segundo considerando de la Resolución Administrativa N° DA-EXP-19-041, de la fecha 17 de julio de 2019 donde consta: " ... Copia del memorando N° DF-CP-0255-2019 de fecha 28 de junio de 2019, emitido por la EP-Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ambato, en el que se procede a ratificar que existe la partida presupuestaria N° 37.84.03.01.002.000 Terrenos (Expropiaciones) PTAR, Concepto: Para la "Expropiación de la propiedad de la señora Luz Angélica Medina Romero", por el valor USD 10,022.04; valor incluido IVA. Total: USD 10,466.41; Nota: valor de acuerdo al avalúo remitido por el Dpto. de Catastros y Avalúos del GADMA N° DCA-VC-19-71...". Se hará constar lo correcto: "Certificación N° DF-GP-034-2019 de fecha 14 de agosto del 2019, emitido por la Dirección Financiera – Gestión Presupuestaria de la EP-Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ambato, en la que en su parte pertinente manifiesta: se procede a ratificar que existe la partida presupuestaria y la disponibilidad económica y su denominación, según el presente detalle: partida presupuestaria N° 37.84.03.01.002.000 Terrenos (Expropiaciones) PTAR, Concepto: Para la "Expropiación de la propiedad de la señora Luz Angélica Medina Romero"; por el valor USD 10,022.04; Total: USD 10,022.04; Nota: Valor de acuerdo a lo que se indica en la Resolución Administrativa N° DA-EXP-19-041 de la Alcaldía del GAD Municipalidad de Ambato..." El resto del contenido de la Resolución Administrativa N° DA-EXP-19-041, de fecha 17 de julio de 2019, quedará vigente.

*Siendo las doce horas con veinte y ocho minutos reingresa a la sala de sesiones la señora concejala Salomé Marín.

El señor Alcalde pone en consideración de los miembros del Concejo Municipal el contenido del oficio DA-CON-EXP-19-021.2 de la Coordinación de Expropiaciones.

*Siendo las doce horas con veinte y nueve minutos abandonan la sala de sesiones la señora concejala Anabell Pérez y el señor concejal Alex Valladares.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 025-O-2019

28

El señor presidente encargado John Tello pregunta si es necesaria alguna explicación o ampliación referente a este punto, por parte de la EP-EMAPA, ante lo cual no se manifiesta ninguna inquietud, por tanto se da por conocido el punto número 3.

* Siendo las doce horas con treinta minutos abandona la sala de sesiones el señor Alcalde y encarga la presidencia al señor concejal John Tello.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-616-2019

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 19 de noviembre de 2019, visto el oficio DA-CON-EXP-19-021.2 de la Coordinación de Expropiaciones, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa Convalidatoria DA-CON-EXP-19-021, que convalida el vicio detectado, una vez que se ha definido el vicio en el literal g) del segundo considerando de la Resolución Administrativa N° DA-EXP-19-041, de la fecha 17 de julio de 2019 donde consta: " ... Copia del memorando N° DF-CP-0255-2019 de fecha 28 de junio de 2019, emitido por la EP-Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ambato, en el que se procede a ratificar que existe la partida presupuestaria N° 37.84.03.01.002.000 Terrenos (Expropiaciones) PTAR, Concepto: Para la "Expropiación de la propiedad de la señora Luz Angélica Medina Romero", por el valor USD 10,022.04; valor incluido IVA. Total: USD 10,466.41; Nota: valor de acuerdo al avalúo remitido por el Dpto. de Catastros y Avalúos del GADMA N° DCA-VC-19-71...". Se hará constar lo correcto: "Certificación N° DF-GP-034-2019 de fecha 14 de agosto del 2019, emitido por la Dirección Financiera – Gestión Presupuestaria de la EP-Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ambato, en la que en su parte pertinente manifiesta: se procede a ratificar que existe la partida presupuestaria y la disponibilidad económica y su denominación, según el presente detalle: partida presupuestaria N° 37.84.03.01.002.000 Terrenos (Expropiaciones) PTAR, Concepto: Para la "Expropiación de la propiedad de la señora Luz Angélica Medina Romero"; por el valor USD 10,022.04; Total: USD 10,022.04; Nota: Valor de acuerdo a lo que se indica en la Resolución Administrativa N° DA-EXP-19-041 de la Alcaldía del GAD Municipalidad de Ambato..." El resto del contenido de la Resolución Administrativa N° DA-EXP-19-041, de fecha 17 de julio de 2019, quedará vigente; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde,





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 025-O-2019

29

conforme la ley"; y considerando la delegación del señor Alcalde mediante Resolución Administrativa DA-19-078; **RESOLVIÓ** dar por conocido el contenido del oficio DA-CON-EXP-19-021.2 de la Coordinación de Expropiaciones, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa Convalidatoria DA-CON-EXP-19-021, que convalida el vicio detectado, una vez que se ha definido el vicio en el literal g) del segundo considerando de la Resolución Administrativa N° DA-EXP-19-041, de la fecha 17 de julio de 2019 donde consta: "... Copia del memorando N° DF-CP-0255-2019 de fecha 28 de junio de 2019, emitido por la EP-Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ambato, en el que se procede a ratificar que existe la partida presupuestaria N° 37.84.03.01.002.000 Terrenos (Expropiaciones) PTAR, Concepto: Para la "Expropiación de la propiedad de la señora Luz Angélica Medina Romero", por el valor USD 10,022.04; valor incluido IVA. Total: USD 10,466.41; Nota: valor de acuerdo al avalúo remitido por el Dpto. de Catastros y Avalúos del GADMA N° DCA-VC-19-71...". Se hará constar lo correcto: "Certificación N° DF-GP-034-2019 de fecha 14 de agosto del 2019, emitido por la Dirección Financiera – Gestión Presupuestaria de la EP-Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ambato, en la que en su parte pertinente manifiesta: se procede a ratificar que existe la partida presupuestaria y la disponibilidad económica y su denominación, según el presente detalle: partida presupuestaria N° 37.84.03.01.002.000 Terrenos (Expropiaciones) PTAR, Concepto: Para la "Expropiación de la propiedad de la señora Luz Angélica Medina Romero"; por el valor USD 10,022.04; Total: USD 10,022.04; Nota: Valor de acuerdo a lo que se indica en la Resolución Administrativa N° DA-EXP-19-041 de la Alcaldía del GAD Municipalidad de Ambato..." El resto del contenido de la Resolución Administrativa N° DA-EXP-19-041, de fecha 17 de julio de 2019, quedará vigente.

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de los nueve señores Concejales y la ausencia de las señoras y los señores concejales doctora Anabell Pérez, ingeniera Diana Caiza, abogado Alex Valladares, ingeniero Robinson Loaiza y el doctor Javier Altamirano, Alcalde de Ambato.

4. Conocimiento sobre el contenido del oficio DAD-2019-1804 de la Dirección Administrativa, con el cual emite informe respecto del cumplimiento del artículo 10 de la "Ordenanza que regula la suscripción de convenios entre el GAD Municipalidad de Ambato e Instituciones Públicas y Privadas para la ejecución de programas y proyectos sociales que benefician a la colectividad del cantón Ambato".

El señor Presidente encargado economista John Tello pone en consideración de los miembros del Concejo Municipal el contenido del oficio 1804 de la Dirección Administrativa.

La señorita concejala María José López manifiesta: "Muchas gracias, pues quisiera hacer unas consultas; aquí en el asunto dice "informe de bienes inmuebles municipales



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 025-O-2019

30

entregados por entregar bajo figura de convenio”, ¿son entregados o están por entregarse estos bienes?, primera consulta; la siguiente consulta es ya dentro de la información misma, en la tabla que nos mandan, en el segundo no hay “objeto” y es el bien inmueble ubicado en las calles México y el Salvador, sector Ingahurco y dice “se espera su legalización”; en el punto tres dice “con el objeto que el colegio Liceo Eugenia Mera”, yo creería que ahí en lugar de colegio es “Unidad Educativa”; en el punto 6, de igual manera, no se encuentra el “objeto” y dice “En la actualidad sigue siendo ocupado por el mismo y se espera su legalización”, que nos expliquen respecto al “mismo”; en la siguiente tenemos, como punto 1 está la “Fundación Proyecto Fortaleza”, ahí está de corregir dice “personas” en lugar de “personas”; en el punto 6 que corresponde a la “Liga Deportiva Barrial San Pedro de Pishilata”, dice “hasta que se cumpla con lo establecido en el Acta Transaccional de fecha 6 de julio”, quisiera consultar que fue lo que se estableció en dicha acta; en los puntos 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 está de corregir la palabra “Interinstitucional” ya que está “Internstitucional”; gracias”.

* Siendo las doce horas con treinta y cuatro minutos reingresa a la sala de sesiones el señor Alcalde y retoma la presidencia.

* Siendo las doce horas con treinta y cinco minutos reingresa a la sala de sesiones la señora concejala Anabell Pérez.

* Siendo las doce horas con treinta y cinco minutos abandona la sala de sesiones la señora concejala Sandra Caiza.

La señora concejala Cecilia Pérez indica lo siguiente: “Gracias señor Alcalde, quiero comentar con respecto a este informe en que, si bien es cierto, existe una ordenanza, la misma que establece “Ordenanza que regula la suscripción de Convenios entre el GAD Municipalidad de Ambato e Instituciones Públicas y Privadas por la Ejecución de Programas y Proyectos Sociales que beneficien a la Colectividad del Cantón Ambato”; en este sentido, expresamente en el artículo 9 establece “De la Administración del Convenio”, para ello es responsable de la ejecución, seguimiento y control; adicional a ello presentará un informe técnico-económico semestral, el cierre de cada convenio, entre otros; y, adicional a ello un informe semestral en el que pondrá en conocimiento del Concejo Municipal los convenios suscritos en aplicación a la presente ordenanza y que no hayan requerido aprobación del Concejo Municipal; así como, los resultados y los logros obtenidos por dichos convenios, en este sentido quisiera hacer las observaciones a este informe presentado por la Dirección Administrativa, de convenio de uso; y, bueno en este sentido, hay muchos proyectos que aún están en proceso de espera para su legalización, quisiera conocer las razones por las cuales están en esta situación. Adicional a ello, en lo que respecta a los numerales 10, 11, 12, 13, si bien es cierto, son procesos que, en el caso por ejemplo de CONAGOPARE, es un proceso de emergencia, si bien es



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 025-O-2019

31

cierto, no sabemos todavía el tiempo de duración de la asignación o el convenio que se puede hacer, pero si conocemos ya la fecha de utilización, debería ya constar como tal, esas serian mis recomendaciones y observaciones, muchas gracias”.

El señor Director Administrativo explica que los bienes municipales cuyos borradores se encuentran en proceso de elaboración se debe a que son trámites en los cuales se ha pedido la documentación necesaria, se encuentran todavía en revisión ya que muchos de los solicitantes no tiene personalidad jurídica, por tanto, no tienen los justificativos necesarios como para realizar un convenio de uso y luego a comodato; indica que respecto a las rectificaciones ortografías van a subsanarlas y solicita a la abogada María José López le repita algunas de sus inquietudes.

La señorita concejala María José López expresa: *“Gracias señor Alcalde, era respecto a que en varios convenios no se encuentran los “objetos”, esa era una de las observaciones; respecto al convenio de la “Liga Deportiva Barrial San Pedro de Pishilata” quería yo conocer que establecía el acta transaccional, ya que ahí se indica que hasta que se cumpla con lo establecido en el acta de fecha 6 de julio del año 2006; y de igual manera, por ejemplo en el punto 10 está de CONAGOPARE, aquí si quisiera que nos aclaren: dice “En proceso, en uso por emergencia”, cuál era la emergencia específica, para también poder tener conocimiento completo de los convenios; y de hecho, conocer un poco a fondo en general de todos los convenios, como digo, no hay objeto de varios, gracias”.*

* Siendo las doce horas con cuarenta minutos reingresa a la sala de sesiones la señora concejala Sandra Caiza.

* Siendo las doce horas con cuarenta y un minutos abandona la sala de sesiones el señor concejal Rumiñahui Lligalo.

El señor Director Administrativo responde que en algunos convenios no consta el objeto definitivo porque no está determinado aún, esta es una de las razones por las cuales no se ha dado paso a la suscripción del convenio, ingresa a Procuraduría Síndica para la revisión legal para poder dar paso a estos procesos, informa que a CONAGOPARE se le dio un convenio de uso conjuntamente con las señoras enfermeras en virtud de que fueron esta institución fue afectada por los daños sufridos en el Centro Comercial Ambato y vieron la facilidad de otorgar un convenio de uso temporal hasta que se les pueda otorgar definitivamente alguna citación o puedan regresar a sus instalaciones propias.

La señora concejala Anabel Pérez manifiesta lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde, bueno en este punto señor Alcalde, de acuerdo a la Ordenanza que regula las suscripción de Convenios del GAD Municipalidad de Ambato, en su artículo 10, ya lo mencionaron, el*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 025-O-2019

32

Alcalde está obligado a poner en conocimiento del Concejo Municipal semestralmente los convenios suscritos -más no- y obviamente también los resultados y los logros, más no un listado de los convenios, por ello es que nosotros no tenemos claridad de cómo está estipulado este instrumento legal, es necesario, señor Alcalde, que por favor, se remitan los documentos, los convenios suscritos tal cual como menciona la ordenanza, porque, y lo repito nuevamente, no dice que se adjunte un listado sino los convenios físicos, por lo tanto yo mocionaría que no se dé por conocido y que se regrese a la Administración para que se adjunte toda la documentación pertinente; y, de esa manera, e incluso, poder analizar si estamos cumpliendo o no con el artículo 4 que genera cuáles son los porcentajes o los montos al cual usted está autorizado y los montos que el Concejo también está autorizado; porque aquí en este listado tampoco hace referencia a cuál es el porcentaje o los montos del patrimonio institucional que va a ser comprometido en este tema.”

La señorita concejala Salomé Marín expone lo siguiente: *“Señor Alcalde, un poquito en base al conocimiento en temas de estos puntuales, el artículo 460 nos dice “La comisión de fiscalización del respectivo gobierno autónomo descentralizado controlará el uso autorizado de los bienes dados en comodato. Si en el plazo de tres años no se hubiera dado el uso correspondiente se procederá su inmediata reversión”; por qué lo traigo a colación, señor Alcalde, porque normalmente los convenios de uso se aplican en casos en los que, por alguna razón, no se ha podido llegar al tema del comodato, porque quizás no tienen personalidad jurídica, porque ha faltado algún requisito; y, lo que administrativamente se hace para solventar estas dificultades hasta que se encuentre una solución o se completen todos los parámetros y se de en comodato, es darles a través de un convenio de uso; sugiero señor Alcalde, que esta documentación pueda ser enviada a la Comisión de Fiscalización, en donde se les haga llegar, efectivamente, lo que solicita nuestra compañera Anabel Pérez, los convenios suscritos puedan analizar detenidamente en esta Comisión, que es la que trata el tema de los bienes de uso público; y posteriormente, tengamos un informe de la Comisión para ser tratado y dado por conocido dentro de este seno del Concejo, eso lo elevo a moción, no sé si haya el apoyo respectivo”.*

La señora concejala Cecilia Pérez indica: *“Muchísimas gracias señor Alcalde, quisiera en este sentido, ratificar el apoyo a la moción realizada por la concejal Salomé Marín, indicando que soy miembro de la Comisión de Fiscalización y en procesos previos, hemos pedido, precisamente, sobre el tema de los bienes mostrencos a cada una de las Direcciones, en los mismos existen algunas novedades por cuanto no concuerdan en lo que es infraestructura o ya la condición actual de estos espacios; y, en este sentido, este informe nos ayudará a tomar las mejores decisiones, sobre todo para enfocar desde el área administrativa una mejor resolución en lo que significa la asignación de comodatos y también de los convenios de uso, gracias”.*





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 025-O-2019

33

* Siendo las doce horas con cuarenta y tres minutos reingresa a la sala de sesiones la señora concejala Diana Caiza.

El señor Alcalde indica que hay una moción elevada que está debidamente apoyada, al parecer es conceso de todos las y los señores Concejales, por tanto se aprobaría el punto número cuatro de esa manera.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-617-2019

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 19 de noviembre de 2019, acogiendo el contenido del oficio DAD-2019-1804 de la Dirección Administrativa, con el cual emite informe respecto del cumplimiento del artículo 10 de la "Ordenanza que regula la suscripción de convenios entre el GAD Municipalidad de Ambato e Instituciones Públicas y Privadas para la ejecución de programas y proyectos sociales que benefician a la colectividad del cantón Ambato"; considerando:

- *Que, la abogada María José López, Concejala de Ambato, señala que existen errores en la escritura dentro de los cuadros que detallan los convenios de uso, los mismos que solicita sean corregidos;*
- *Que, es criterio de la doctora Anabell Pérez, Concejala de Ambato, que de acuerdo al artículo 10 de la Ordenanza que regula la suscripción de convenios entre el GAD Municipalidad de Ambato e Instituciones Públicas y Privadas para la ejecución de programas y proyectos sociales que benefician a la colectividad del cantón Ambato" el Alcalde tiene la obligación de poner en conocimiento del Concejo Municipal semestralmente los convenios suscritos y los resultados obtenidos, por lo que solicita se devuelva el trámite para que remitan los convenios físicos para el conocimiento del Concejo;*
- *Que se acepta la moción de la señorita Concejala Salomé Marín, a fin de que el informe de la Dirección Administrativa se remita a la Comisión de Fiscalización, a dónde se podrá hacer llegar los convenios suscritos mencionados en el informe para que puedan ser analizados en dicha Comisión y solventar las inquietudes de los señores concejales; y,*

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 025-O-2019

34

competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;

RESUELVE:

Remitir a la Comisión de Fiscalización, el contenido del oficio DAD-2019-1804 de la Dirección Administrativa, referente al cumplimiento del artículo 10 de la “Ordenanza que regula la suscripción de convenios entre el GAD Municipalidad de Ambato e Instituciones Públicas y Privadas para la ejecución de programas y proyectos sociales que beneficien a la colectividad del cantón Ambato”, para su conocimiento, análisis e informe pertinente.

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de los diez señores Concejales, el voto favorable del señor Alcalde y la ausencia de los señores concejales abogado Alex Valladares, ingeniero Robinson Loaiza e ingeniero Rumiñahui Lligalo.

5. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-19-0882 de la Dirección de Gestión Territorial, con el cual solicita la autorización para la reforma de la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal de los edificios “AMÉRICA”, autorizados con Resolución de Concejo 737 de fecha 15 de octubre de 2008, ubicados en las calles Tomás Sevilla y Primera Imprenta de la parroquia San Francisco.

La señorita concejala Salomé Marín manifiesta lo siguiente: *“Una consulta, por favor, al Departamento técnico, aquí se menciona que es una “Reforma a la Declaratoria bajo el Régimen de Propiedad Horizontal”, dentro del cuarto párrafo se menciona también la “Reforma al Reglamento Interno”, que entiendo, es parte del procedimiento, eso quisiera ratificar; y también, debe ser de esos casos de edificaciones antiguas en las que no se cuenta con el parqueadero para las viviendas, también que se me ratifique esa información”.*

El señor Director de Gestión Territorial explica que la Declaratoria de Propiedad Horizontal del conjunto de edificios “América” fue aprobada en el año 2008, los peticionarios solicitan cambios debido a que no han podido ser desglosados cada uno de los bienes individualizados en el sistema de catastros, porque lo aprobado en ese momento no coinciden con la que está realmente; ya que, los bienes exclusivos fueron aprobados por bloques y actualmente están en función de los locales o de los espacios individualizados que van a ser bienes exclusivos, en ese sentido cambian los alícuotas. Indica que en lo aprobado en el año 2008, para el caso de los locales, las alícuotas eran diferentes porque se habían hecho para cada uno de los bloques, actualmente las alícuotas se están calculando para el total de los edificios como un 100% y por eso cambian, por lo expuesto se cambia también el Reglamento de Copropietarios que en ese año se promulgaba con documento del Concejo Municipal.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 025-O-2019

35

La señora concejala Cecilia Pérez expresa: *“Quisiera comentar que existe una Resolución del Concejo 737, en la cual establece existe 3 locales comerciales y 7 locales que son oficinas, entre otras; en este sentido, sumaría 13 en total pero al final, en el total de edificios dice 17, no sé si hay ahí, en ese sentido, un error y si se tomaría en cuenta para evitar que se traslade ese error del pasado en la actualidad”.*

El señor Director de Gestión Territorial explica que con esta reforma se estaría subsanando todos estos errores para que queden todos los locales totalmente clarificados.

* Siendo las doce horas con cincuenta minutos reingresa a la sala de sesiones el señor concejal Rumiñahui Lligalo.

El señor Alcalde indica que con estas explicaciones se pone a consideración de las y los señores Concejales. Sin más intervenciones y al estar clara la explicación del señor Director de Gestión Territorial, se aprobaría el punto número cinco.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-618-2019

*Me refiero a su solicitud FW 47344, tendiente a obtener la autorización para la reforma de la declaratoria bajo el régimen de propiedad horizontal de los edificios “AMÉRICA”, autorizados con Resolución de Concejo 737 de fecha 15 de octubre de 2008, ubicados en las calles Tomás Sevilla y Primera Imprenta de la parroquia San Francisco; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **19 de noviembre de 2019**, acogiendo el contenido del oficio DGT-19-0882, de la Dirección de Gestión Territorial; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con el artículo 19 de la Ley de Propiedad Horizontal y el artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato; y, considerando:*

- *Que, el artículo 4 del capítulo X del Reglamento a la Ley de Propiedad Horizontal, agregado por el artículo 3 del Decreto Ejecutivo N° 661, publicado en el Registro Oficial Suplemento 505, del 21 de mayo de 2015, establece que: “las modificaciones que correspondan a la declaración de sometimiento del bien inmueble al régimen de*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 025-O-2019

36

propiedad horizontal deben seguir el mismo procedimiento al que se refiere el artículo precedente para obtener las autorizaciones administrativas preliminares”;

- Que, con Resolución de Concejo 737, de fecha 15 de octubre de 2008, se autoriza la declaratoria bajo el régimen de propiedad horizontal de los edificios “AMÉRICA”;
- Que, con acta de la sesión ordinaria, de la Asamblea de Copropietarios de los edificios “AMÉRICA”, de fecha 22 de febrero de 2019, se resuelve aprobar y dar lectura al documento de “REFORMA DEL REGLAMENTO INTERNO DE COPROPIETARIOS DE LOS EDIFICIOS “AMÉRICA”;
- Que, con oficio AJ-19-2876, del 21 de octubre de 2019, Procuraduría Síndica Municipal realiza el análisis legal y justifica la titularidad del predio; en donde indica que el predio no soporta gravámenes; cumple con lo que dispone la Ordenanza de Propiedad Horizontal; y, la Reforma del Reglamento Interno de Copropietarios de los edificios “AMÉRICA” se encuentran conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;
- Que, la REFORMA DEL REGLAMENTO INTERNO DE COPROPIETARIOS DE LOS EDIFICIOS “AMÉRICA” que tiene como profesional responsable al arquitecto Carlos Urbina Barrionuevo, que corresponde a:
 1. La subdivisión del bien exclusivo denominado “Departamento N° 4” en dos bienes exclusivos denominados “Departamento N° 1” y Departamento N° 2”
 2. La reforma en la denominación de bienes exclusivos y modificación de alícuotas en los siguientes términos:

Aprobación con RC-737 del 15/10/2008				Reforma				Edificio
N°	Denominación	Área	Alícuota	N°	Denominación	Área	Alícuota	
1	LOCAL 1	83,70	15,42%	1	ALMACÉN 1	83,70	4,95%	1
2	LOCAL 2	44,50	8,20%	2	ALMACÉN 2	44,50	2,63%	
3	LOCAL 3	40,40	7,42%	3	ALMACÉN 3	40,40	2,39%	
				4	DPTO. 1	99,85	5,91%	
4	LOCAL 4	187,10	34,47%	5	DPTO. 2	97,25	5,75%	
5	LOCAL 5	187,10	34,47%	6	DPTO. 3	187,10	11,07%	
6	LOCAL 1	122,43	16,55%	7	ALMACÉN 1	122,43	7,24%	2
7	LOCAL 2	95,88	12,96%	8	ALMACÉN 2	95,88	5,67%	
8	LOCAL 3	83,40	11,27%	9	ALMACÉN 3	83,40	4,93%	
9	LOCAL 4	42,32	5,72%	10	CONSULTA 1	42,32	2,50%	
10	LOCAL 5	26,74	3,61%	11	OFICINA 1	26,74	1,58%	
11	LOCAL 6	26,74	3,61%	12	OFICINA 2	26,74	1,58%	
12	LOCAL 7	42,32	5,72%	13	CONSULTA 2	42,32	2,50%	



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 025-O-2019

37

13	LOCAL 8	26,74	3,61%	14	OFICINA 3	26,74	1,58%
14	LOCAL 9	26,74	3,61%	15	OFICINA 4	26,74	1,58%
15	LOCAL 10	42,32	5,72%	16	CONSULTA 3	42,32	2,50%
16	LOCAL 11	26,74	3,61%	17	OFICINA 5	26,74	1,58%
17	LOCAL 12	26,74	3,61%	18	OFICINA 6	26,74	1,58%
18	LOCAL 13	150,75	20,38%	19	DPTO. 1	150,75	8,92%
19	LOCAL 1	32,43	9,01%	20	ALMACÉN 1	32,43	1,92%
20	LOCAL 2	25,00	6,95%	21	ALMACÉN 2	25,00	1,48%
21	LOCAL 3	25,00	6,95%	22	ALMACÉN 3	25,00	1,48%
22	LOCAL 4	20,00	5,56%	23	ALMACÉN 4	20,00	1,18%
23	LOCAL 5	20,00	5,56%	24	ALMACÉN 5	20,00	1,18%
24	LOCAL 6	20,00	5,56%	25	ALMACÉN 6	20,00	1,18%
25	LOCAL 7	40,31	11,20%	26	ALMACÉN 7	40,31	2,38%
26	LOCAL 8	34,64	9,62%	27	OFICINA 1	34,64	2,05%
27	LOCAL 9	15,06	4,18%	28	OFICINA 2	15,06	0,89%
28	LOCAL 10	26,09	7,25%	29	OFICINA 3	26,09	1,54%
29	LOCAL 11	29,14	8,10%	30	OFICINA 4	29,14	1,72%
30	LOCAL 12	24,80	6,89%	31	OFICINA 5	24,80	1,47%
31	LOCAL 13	24,80	6,89%	32	OFICINA 6	24,80	1,47%
32	LOCAL 14	22,70	6,31%	33	OFICINA 7	22,70	1,34%
33	LOCAL 15	38,00	10,56%	34	OFICINA 8	38,00	2,25%

3. La reforma del formato de los cuadros de áreas y alícuotas y cuadros de áreas comunales;
 4. La rectificación en la sumatoria de área de construcción exclusiva del edificio 3, en cuadros aprobados con Resolución de Concejo 737 de fecha 15 de octubre de 2008 consta 359,97m² debiendo ser 397,97m² como consta en el documento adjunto de la "REFORMA DEL REGLAMENTO INTERNO DE COPROPIETARIOS DE LOS EDIFICIOS "AMÉRICA"".
 5. La reforma del plano de propiedad horizontal del edificio 1 que subdivide el bien exclusivo denominado "Departamento N° 4" en dos bienes exclusivos denominados "Departamento N° 1 y Departamento N° 2.
- Que, el predio donde se encuentran implantados los edificios "AMÉRICA" se ubica en la calle Tomás Sevilla y calle Primera Imprenta de la parroquia San Francisco, codificación de la normativa de ocupación del suelo es OD15-75 con uso de suelo múltiple 1 (M1);
 - Que, el proyecto se encuentra dentro del grupo A de 2 a 10 unidades de vivienda, hasta 20 unidades de comercio y hasta 20 unidades de oficinas; en este caso posee 4 unidades de vivienda, 13 locales comerciales y 17 oficinas; edificaciones que se desarrollan en tres bloques de hormigón armado y un área de construcción de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 025-O-2019

38

1790.52m² implantado sobre lote con un área de 696,97m²; cumple con el artículo 95 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato que determina los espacios comunales mínimos del grupo A; el proyecto cuenta con 96,75m² de áreas comunales exclusivas del edificio 1, se desglosa 27,00m² de área de construcción; 33,00m² de áreas comunales exclusivas del edificio 2, se desglosa 24,00m² de área de construcción; 165,50m² del edificio 3, se desglosa 11,75 m² de área de construcción y 68,14m² de áreas comunales generales que desglosa 68,14m² de área de construcción; áreas comunales generales corresponden a la vivienda del guardián y sala de reuniones. Son documentos integrales del informe de la dirección de Gestión Territorial: Reforma del reglamento interno de copropietarios de los edificios "AMÉRICA", plano de la propiedad horizontal del edificio 1 de los edificios "AMÉRICA" en formato A1 y Acta de sesión ordinaria de la Asamblea General de Copropietarios de los edificios "AMÉRICA" de fecha 22 de febrero de 2019;

- Que, se acepta el pedido del arquitecto Trajano Sánchez, Director de Gestión Territorial, para que se rectifique el valor del área comunal general, que consta en el oficio DGT-19-0882, con un área de: "68,00m²", siendo lo correcto "68,14m²";

RESUELVE:

Autorizar la reforma de la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal de los edificios "AMÉRICA" debido a que cumple con los requisitos que dispone el artículo 19 del Reglamento Interno de Copropietarios de los edificios "AMÉRICA", 33 y... (4) del capítulo X del Reglamento de la Ley de Propiedad Horizontal.

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de los once señores Concejales, el voto favorable del señor Alcalde y la ausencia de los señores concejales abogado Alex Valladares e ingeniero Robinson Loaiza.

6. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-19-883 de la Dirección de Gestión Territorial, mediante el cual solicita la autorización de la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal y transferencia de dominio de los bienes individualizados denominados casa 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, que corresponden a la primera etapa del conjunto habitacional "VISTA REAL" ubicado en las calles Tiwintza y Éufrates de la parroquia Atahualpa, sector Macasto.

La señorita concejala María José López manifiesta lo siguiente: "Gracias señor Alcalde, quisiera hacer varias consultas; primero, en la primera parte consta "parroquia Atahualpa", luego dice "calle Éufrates de la parroquia Pishilata", ese es el primer error; en el reglamento interno no consta la denominación del garaje designado "20 y 21", dentro del artículo 6 referente a los bienes exclusivos y comunes; en el párrafo, siguiendo el artículo 6 de los bienes exclusivos, se habla de "departamentos" cuando son "conjuntos



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 025-O-2019

39

habitacionales, viviendas unifamiliares o casas”; de igual manera, hay dos artículos que son el artículo 8 y el artículo 25, que mencionan el “Código de Procedimiento Civil”, no sé si es pertinente la actualización o es porque es un reglamento interno anterior que consta con estas observaciones; por lo que, al evidenciar errores yo si me sumaria que esto sea devuelto, gracias”.

El señor Director de Gestión Territorial explica que en el texto se indica “parroquia Pishilata” pero en realidad es “parroquia Atahualpa”, pero se puede convalidar. Manifiesta que el reglamento de copropietarios es revisado por Asesoría Jurídica y en base a esa revisión, la Dirección de Gestión Territorial emite un informe, por tanto de ser pertinente se podría devolver el trámite para que pueda ser revisado.

El señor concejal Manuel Pálate indica que la experiencia del señor Director de Gestión Territorial es fundamental y les ha dicho con claridad que, de alguna manera, es preferible que el trámite retorne para corregir los errores, ya que no es una simple coma o punto; por tanto, apoya la moción de la abogada María José López, de que se devuelva el trámite.

El señor Director de Gestión Territorial absuelve la consulta de la doctora Cecilia Pérez referente a que consta en el informe 21 unidades de vivienda, indica que cada conjunto habitacional, de acuerdo a la normativa, está clasificado por categorías, hay la categoría A, B o C, en el caso de la categoría C, se clasificarían los conjuntos habitacionales que tienen entre 21 y 40 unidades de vivienda, en este caso el conjunto tiene 26 unidades de vivienda, eso quiere decir el informe, que está dentro de esa categoría, no que tiene 21 unidades de vivienda.

El señor Alcalde indica que se aprobaría el punto número 6 de acuerdo a la moción presentada y apoyada.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-619-2019

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 19 de noviembre de 2019, visto el oficio DGT-19-883 de la Dirección de Gestión Territorial, mediante el cual solicita la autorización de la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal y transferencia de dominio de los bienes individualizados denominados casa 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, que corresponden a la primera etapa del conjunto habitacional “VISTA REAL” ubicado en las calles Tiwintza y Éufrates de la parroquia Atahualpa, sector Macasto; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula:



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 025-O-2019

40

"a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, considerando: que la abogada María José López, Concejala de Ambato, indica que en la parte inicial del informe DGT-19-883 se manifiesta que el predio materia de la propiedad horizontal se encuentra ubicado en la parroquia Atahualpa y en el texto manifiesta en la parroquia Pishilata; así como también que en el reglamento interno de copropietarios, en el artículo 6 no consta la denominación de los garajes 19, 20 y 21; y, en la parte final del mismo se habla de "departamentos" cuando son viviendas unifamiliares o casas; de igual manera, en los artículos 8 y 25 hacen referencia al Código de Procedimiento Civil cuando dicha norma es anterior, razón por la que solicita que se devuelva la documentación para que se subsanen los errores detectados; y, que se acepta la moción presentada por el doctor Manuel Palate, Concejel de Ambato, en el sentido de que se devuelva el presente trámite a la Dirección de Gestión Territorial, a fin de que se realicen las correcciones señaladas, **RESOLVIÓ:** devolver a la Dirección de Gestión Territorial el contenido del oficio DGT-19-883 de la Dirección de Gestión Territorial, mediante el cual solicita la autorización de la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal y transferencia de dominio de los bienes individualizados denominados casa 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, que corresponden a la primera etapa del conjunto habitacional "VISTA REAL" ubicado en las calles Tiwintza y Éufrates de la parroquia Atahualpa, sector Macasto, a fin de que se subsanen los errores señalados por la señorita concejala María José López, constantes en los considerandos de la presente resolución. - Notifíquese.

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de los once señores Concejales, el voto favorable del señor Alcalde y la ausencia de los señores concejales abogado Alex Valladares e ingeniero Robinson Loaiza.

7. Conocimiento sobre el contenido del oficio AJ-19-2775, de la Procuraduría Síndica Municipal, mediante el cual atiende la Resolución de Concejo RC-537-2019 de fecha 10 de septiembre de 2019, con la cual se solicitan criterios respecto al RUC de la EMBA-EP que entrará en procedimiento de liquidación y la conceptualización de personería jurídica.

El señor Alcalde pone en consideración de las y los señores Concejales el contenido del oficio AJ-19-2775, de la Procuraduría Síndica Municipal.

La señorita concejala Salome Marín manifiesta: "Si señor Alcalde; bueno, este proceso lo viene llevando adelante la Comisión de Vivienda y yo quisiera, no está lastimosamente el compañero Presidente de la Comisión, no sé si sería factible que desde Procuraduría



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 025-O-2019

41

Síndica nos guíen, tenemos ya este informe que ha sido presentado por la Ex Procuradora Síndica, en el que básicamente se nos dice que deben emitirse simultáneamente la Ordenanza de Liquidación y la Ordenanza de Creación; justo yo había consultado, la semana anterior, cómo está este tema y hay dos conclusiones, yo quisiera que nos recomiende, en este caso, estamos analizando este informe o estamos dando continuidad a lo que quedó pendiente de la ordenanza de liquidación EMBP”.

La señora Procuradora Síndica explica lo siguiente: *“Señor Alcalde, señores Concejales; en realidad esto es para conocimiento del Concejo, por cuanto se ha estado tratando de cumplir lo que habían resuelto anteriormente aquí en el Concejo; las peticiones de que se solicite al SRI respecto de algunas situaciones del RUC de parte de la Empresa de Bomberos, como iría a quedar, por eso se ha hecho esas consultas, pero a pesar de haberse realizado la consulta, no se mantiene hasta este momento una respuesta respectiva pero se les ha puesto en conocimiento para que conozcan del particular”.*

El señor Alcalde indica que personalmente se ha insistido al SRI para que atiendan este oficio que ya tiene algún tiempo, no han tenido respuesta, pero como se trató el tema la semana anterior, se les ha remitido la documentación para que el Concejo resuelva la insistencia de este pedido. Entonces, se daría por conocido el punto número 7 y Administrativamente se insistirá al SRI para que de atención a este oficio en virtud de que es la segunda ocasión que se trata en el seno del Concejo Municipal.

La señora concejala Anabell Pérez solicita que se amplíe el informe jurídico puesto que no es claro y en algunos puntos se contradice; a lo que, el señor Alcalde, indica que se va a revisar.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-620-2019

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 19 de noviembre de 2019, acogiendo el contenido del informe AJ-19-2775, de la Procuraduría Síndica Municipal, mediante el cual atiende la Resolución de Concejo RC-537-2019 de fecha 10 de septiembre de 2019, con la cual se solicitan criterios respecto al RUC de la EMBA-EP que entrará en procedimiento de liquidación y la conceptualización de personería jurídica; y considerando:

- *Que, mediante resolución de Concejo RC-537-2019 adoptada en la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 10 de septiembre de 2019, el Concejo Municipal resuelve: “Dar por conocido el oficio AJ-19-2414 de la Procuraduría Síndica Municipal, mediante el cual, en atención a la Resolución de RC-512-2019, adoptada en sesión ordinaria del martes 27 de agosto de 2019, sugiere al Concejo Municipal se modifique*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 025-O-2019

42

el contenido de la Disposición Transitoria Tercera, del proyecto de "Ordenanza para la liquidación de la Empresa Municipal Cuerpo de Bomberos de Ambato "EMBA-EP".";

- *Que, mediante oficio s/n, sin fecha los señores: abogado Álvaro Vera Flor; Mat. Prof. 18-2015-24-C.J; abogada Alejandra Morales, Procuradora Síndica Municipal; y, doctor Javier Altamirano Sánchez, Alcalde de Ambato realizan la siguiente consulta al ingeniero Juan Tarquino Patiño, Director Zonal 3 del Servicio de Rentas Internas: "¿En qué momento del procedimiento de liquidación de la Empresa Municipal Cuerpo de Bomberos de Ambato "EMBA-EP" se procede a cerrar el RUC, en el inicio del procedimiento o cuando el Concejo Municipal decreta liquidada la empresa?";*
- *Que, mediante oficio s/n, sin fecha los señores: abogado Álvaro Vera Flor; Mat. Prof. 18-2015-24-C.J; abogada Alejandra Morales, Procuradora Síndica Municipal; y, doctor Javier Altamirano Sánchez, Alcalde de Ambato, realizan la siguiente consulta a la economista Marisol Álvarez, Directora General del Servicio de Rentas Internas: "En qué momento del procedimiento de liquidación de la Empresa Municipal Cuerpo de Bomberos de Ambato "EMBA-EP" se procede a cerrar el RUC, en el inicio del procedimiento o cuando el Concejo Municipal decreta liquidada la empresa?";*
- *Que, el señor Alcalde aclara que se ha estado insistiendo en la respuesta de las instituciones consultadas; sin embargo, hasta el momento no se tienen ninguna contestación; sin embargo, se estimó pertinente que el Concejo Municipal revise la documentación enviada; y administrativamente se insistirá;*

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";

RESUELVE

Dar por conocido el oficio AJ-19-2775, de la Procuraduría Síndica Municipal, en el que concluye: "1. Sólo cuando el proceso de liquidación haya finalizado con el balance aprobado por el Concejo Municipal, se procederá al cierre del RUC.- 2.- Por Personería Jurídica se entiende a la capacidad legal de comparecer en juicio, así como también el de representación legal y suficiente para litigar."; y, solicitar se insista en la respuesta a la entidades consultadas.

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de los once señores Concejales, el voto favorable del señor Alcalde y la ausencia de los señores concejales abogado Alex Valladares e ingeniero Robinson Loaiza.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 025-O-2019

43

8. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 003-SC-CT-2019 de la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional, que recomienda al Concejo Municipal: "Aprobar en segundo y definitivo debate el proyecto de "ORDENANZA PARA LA REGULACIÓN DE LA COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO"".

* Siendo las trece horas con un minuto abandona la sala de sesiones la señorita concejala María de los Ángeles Llerena.

La señorita concejala Salomé Marín manifiesta lo siguiente: *"Gracias señor Alcalde, compañeros Concejales; quiero iniciar agradeciendo a todos los integrantes de la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional por el debate, por el análisis y por los aportes valiosos que han permitido que ya, en estos momentos, tengamos la "Ordenanza para la regulación de la Cooperación Nacional e Internacional en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato", dando cumplimiento así a lo que establece tanto la Constitución como el COOTAD y las diferentes normativas que nos rigen a través del Consejo Nacional de Competencias, mediante la resolución pertinente, en el cual nosotros tenemos la competencia de gestionar la cooperación internacional para la obtención de recursos no reembolsables y asistencia técnica para el cumplimiento de sus competencias. Señor Alcalde, hemos acogido también los criterios vertidos en la aprobación en primer debate, en donde se sugería que dentro del texto, dentro del nombre, no únicamente hablemos de cooperación internacional sino también de la cooperación nacional; se han hecho varios cambios, puntualizaciones y mejoras dentro del texto, que ha sido también socializado, contamos con una aprobación mayoritaria dentro de la socialización y ya el producto final se encuentra en sus manos; cualquier aporte va a ser bienvenido para que esta normativa finalmente se concluya en esta sesión y podamos tener una normativa clara, que permita que la Municipalidad Ambato siga en este camino importante. Anticipo también, señor Alcalde, que la AME ha solicitado, para la próxima semana, que podamos brindar una ponencia acerca de las experiencias exitosas que ha tenido la Municipalidad de Ambato en cuanto es cooperación internacional y estaremos hablando también de esta ordenanza, que anhelo el día de hoy, pueda ser aprobada segundo y definitivo debate, muchas gracias".*

El señor concejal Manuel Pálate indica que, como han operado con las demás ordenanzas, así deben apearar con todas, por más simple o compuesta que sea; es decir, tienen que dar lectura y cumplir con el debido debate; por tanto, solicita que se continúe con el tratamiento de este punto.

* Siendo las trece horas con tres minutos abandona la sala de sesiones la señorita concejala María José López.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 025-O-2019

44

La señora concejala Cecilia Pérez expresa: *“Muchísimas gracias, bueno, en este sentido, yo pienso que simplemente es el nombre con respecto a la ordenanza que nos han ajuntado; si es bien cierto, se está solicitando que se apruebe la “Ordenanza para la regularización de la Cooperación Nacional e Internacional en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato”, pero ya revisando la normativa, hay, por ejemplo en el capítulo 1, le quitan el término internacional, entonces en ese sentido, hay momentos en los que se omite y hay momentos en los que sí se considera; realmente yo pienso que, -eso- deberíamos unificar el criterio para que esté mejor elaborada la ordenanza, ese sería mi aporte”.*

* Siendo las trece horas con cinco minutos reingresa a la sala de sesiones la señorita concejala María de los Ángeles Llerena.

El señor concejal Rumiñahui Lligalo expone que con la experiencia en la cooperación internacional, es probable que la ordenanza presentada por la ingeniera Salomé Marín, no sea tan necesaria; ya que, según las facultades o las competencias de los municipios o de otras instituciones locales, como la prefectura o las juntas parroquiales, ya tienen leyes o manuales; cree que la parte Administrativa debe elaborar un manual de gestión de la cooperación, que esta ordenanza está limitando la parte de la gestión, porque existen varios tipos de cooperación y se identificarán muchas más, entonces, si se aprueba debe considerarse más amplitud a la gestión de cooperación internacional y no limitarse a una simple ordenanza. Indica que no se ha tomado como principios, lo que siempre han manifestado como indígenas, la parte de la “interculturalidad”, expresa que mientras esté en el Concejo insistirá en que siempre se considere esta parte.

* Siendo las trece horas con siete minutos reingresa la sala de sesiones la señorita concejala María José López.

La señorita concejala Salome Marín indica: *“Señor Alcalde, esa es nuestra facultad, realmente si es que vamos a que ya existen normas ¡existen!, pero nuestra facultad es la normativa, precisamente para dar las herramientas a que la administración pueda desarrollar un mejor trabajo; y entiendo, señor Alcalde, esa es una de sus visiones que tiene para transformar Ambato en esa ciudad que todos anhelamos, de hecho, ya existe una Secretaría encargada del tema de cooperación internacional que no cuenta con una normativa para poder actuar y esta Ordenanza ha sido remetida, a través de la Asociación de Municipalidades del Ecuador, a todas las municipales para que puedan implementar las norma, esa fue la base; si es que mencionamos que está limitando, pues perfectamente estamos aquí para aportar, si hay experiencia mucho más señor Alcalde. Está todos los tipos de cooperación existentes, si es que hay alguno más, en el que nosotros como Municipalidad tengamos la competencia, pues es bienvenido compañero Lligalo; de igual manera, el manual de gestión que haga la Administración, esta es la base normativa en*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 025-O-2019

45

la que le damos la potestad a la Municipalidad de Ambato para ejecutar; y, la Administración realizará el reglamento de aplicación, señor Alcalde. En tema de principios, si nosotros leemos un poquito, menciona en el segundo inciso "para el ejercicio de la competencia se observará los 5 principios internacionales de la declaración de París, como ejes globales para una relación eficaz y transparente entre donantes y receptores", es decir, no podemos inventarnos y poner seis o siete si no se han adoptado, a través de la AME, los 5 principios que ya son internacionales para este manejo; eso señor Alcalde, hemos hablado dentro de lo que consta, dentro de la ordenanza y más bien, me gustaría señor Alcalde, si es que hay aportes individuales ya en cada uno de los articulados, que podamos ir avanzando; en cuanto se refiere, yo únicamente he encontrado 2 señor Alcalde, a pesar de que se trabaja y se revisa siempre se nos escapa algo; en el considerando que menciona "el artículo 5 inciso segundo, define la autonomía política como" y ahí se transcribe, ahí está un "del" que está en negro y que sería en rojo para que se elimine, ese es el aporte que yo podría brindar; y, también tengo otro "de" que se nos ha ido en la Disposición General Segunda, se menciona "la Dirección de Desarrollo Institucional y del Talento Humano", también un "de" sería en rojo para que se elimine y no esté redundante; eso son aportes que podría brindar, si es que alguien más tiene alguna sugerencia, caso contrario, señor Alcalde, ir debatiendo".

El señor Alcalde indica que la metodología pertinente es ir revisando artículo por artículo y si un señor Concejal tiene alguna inquietud, la haga inmediatamente. Solicita que la señora Secretaria (e) del Concejo Municipal dé lectura a la presente Ordenanza.

La señora Secretaria (e) da lectura al título de la Ordenanza y a los párrafos primero, segundo y tercero de la Exposición de Motivos.

El señor concejal Elías Moreta sugiere que en el párrafo segundo de la Exposición de Motivos en donde dice "Por otro lado, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas" se podría citar el artículo que explica lo que está citando.

La señorita concejala Salomé Marín responde: "Señor Alcalde, como es una exposición de motivos no consta el número del articulado, -más sí consta dentro de lo que es el, perdón- esta es la exposición de motivos por eso no consta, sin embargo, en los considerandos si está, si quieren, la exposición es lo general pero si está constando aquí dentro de la hoja número 4".

El señor Alcalde sugiere que se acoja la sugerencia de la ingeniera Salomé Marín.

La señorita concejala Salomé Marín indica que: "En el artículo en lo que dice "En el año 2010 el Código de Orgánico de Ordenamiento", ese nos hemos comido".



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 025-O-2019

46

El señor concejal Rumiñahui Lligalo solicita, salvo el mejor de los criterios, que se declare un receso; ante lo cual, el señor Alcalde indica que es preferible culminar el tratamiento de la presente Ordenanza.

La señorita concejala María José López manifiesta lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde, nada más para complementar lo que ya habían dicho mis compañeros, cuando se cita un artículo es necesario que vaya el número del artículo; así es que, yo sí creería que hay que ir complementando, si es que de pronto no lo quieren hacer aquí por tiempo, deberían revisar y complementar con números de artículos, gracias”*.

La señorita concejala Salomé Marín manifiesta: *“Que se incorpore el número del artículo, que sería el 65 y que conste en actas que es Código Orgánico de Organización Territorial y todo lo demás”*.

* Siendo las trece horas con diecisiete minutos abandona la sala de sesiones el señor concejal Rumiñahui Lligalo.

El señor Alcalde indica que todas estas observaciones se recogerán a través de Secretaría y pide continuar con la lectura.

La señora Secretaria (e) continúa la lectura de la Ordenanza con los párrafos cuarto, quinto, sexto y séptimo de la Exposición de Motivos; los párrafos del primero al vigésimo octavo de los Considerandos; y, el artículo 1 del Capítulo I, Título I.

El señor concejal Manuel Palate expone que se agregue el término “Nacional e Internacional” en todo el texto de la Ordenanza en donde fuere pertinente, con el fin de no interrumpir el tratamiento de la misma, por este cambio; a lo cual el señor Alcalde indica que se realizará este cambio a través de Secretaría.

La señorita concejala Salomé Marín manifiesta: *“Señor Alcalde, si es que gusta, lo que nosotros acostumbrábamos, que no es ley pero puede ser sugerencia, que se lea en donde hay cambios y en lo que está el texto en negro, obviamente se ha visto que ya se aprobó en primer debate y no hubieron sugerencias, ese sería el pedido a la secretaria, que únicamente se lea donde este rojo, azul, los dos colores”*.

* Siendo las trece horas con veinticuatro minutos reingresa a la sala de sesiones el señor concejal Alex Valladares.

El señor Alcalde consulta a las y los señores Concejales si están de acuerdo con la sugerencia de la ingeniera Salomé Marín. Existiendo aceptación por parte de todos, por



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 025-O-2019

47

tal razón se procede a dar lectura a través de Secretaría únicamente las partes de la Ordenanza que están redactadas con color azul.

* Siendo las trece horas con veintiséis minutos abandona la sala de sesiones la señorita concejala María José López.

* Siendo las trece horas con veintisiete minutos abandona la sala de sesiones la señorita concejala María de los Ángeles Llerena.

La señora Secretaria (e) continúa la lectura de la Ordenanza con los artículos del 2 al 4 del Capítulo I, Título I; artículo 5 del Capítulo I, Título II, artículos 6 y el artículo 7 literales a, b, d, e, del Capítulo II.

La señorita concejala Salomé Marín se refiere al artículo 7 con la siguiente corrección: *“En el literal “e” sería de “cooperación e internacional”, nada más, para que conste en actas”*.

La señora Secretaria (e) continúa la lectura de la Ordenanza con el artículo 7 literales e, f y j, del Capítulo II; artículo 8 del Capítulo III.

La señorita concejala Salomé Marín se refiere al artículo 8 con la siguiente corrección: *“Cuando dice “de rectoría local, de planificación”, pienso que quedaría mejor sin “d”, simplemente “planificación, regulación” y lo que sigue”*.

La señora Secretaria (e) continúa la lectura de la Ordenanza con los artículos 9, 11, 12 con sus literales a, b, c, del Capítulo III; artículos 14, 15, 16 literal a y artículo 17 del Capítulo IV del Título II; artículo 18 Capítulo I del Título III.

La señorita concejala Salomé Marín se refiere al artículo 18 con la siguiente corrección: *“En el literal “e” está solo faltando una coma, “con un gobierno subnacional, nacional e internacional”, muchas gracias”*.

La señora Secretaria (e) continúa la lectura de la Ordenanza con los artículos 20 y 21 Capítulo II del Título III; Disposiciones Generales Primera y Segunda.

* Siendo las trece horas con cuarenta minutos abandona la sala de sesiones la señora concejala Diana Caiza.

La señora concejala Cecilia Pérez manifiesta lo siguiente: *“Muchísimas gracias señor Alcalde, yo quisiera indicar que si podríamos, y esa es una sugerencia, que en las*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 025-O-2019

48

Disposiciones Generales, se haga una ampliación de cómo va ser el informe anual que se solicita en el artículo número 12, en el literal b, en la misma que, yo consideraría, que este informe debería ser técnico-económico, para evitar que sea un listado únicamente, como revisamos en el punto anterior, en el Orden del Día, con respecto a los convenios de uso, que solo se nos hace un listado; y en este sentido, yo pienso que este informe debería ser una base de datos que nos permita hacer un comparativo a nivel estadístico, adicional del valor económico, para ir revisando la progresión de años anteriores con años futuros, eso quisiera aportar, gracias”.

La señorita concejala Salome Marín sugiere que se incorpore una Disposición General Tercera que podría ser: *“La unidad técnica competente enviará anualmente al seno del Concejo Municipal un informe técnico, jurídico y económico sobre las diferentes modalidades de cooperación y hermanamiento, sobre la gestión y resultados obtenidos, para su conocimiento”.*

La señora concejala Cecilia Pérez manifiesta lo siguiente: *“Adicional a ello, yo pienso que sería importante determinar también el período en el cual se considera el informativo, en este sentido, de enero a diciembre, o de qué fecha a qué fecha”, complementa “como estamos aprobando en noviembre, yo apoyaría que de pronto puede ser de noviembre a noviembre, como es el décimo tercero, de noviembre a noviembre”.*

El señor Alcalde indica que sería mejor hasta el 30 de noviembre.

La señorita concejala Salomé Marín da lectura al texto incorporado como Disposición Tercera: *“La unidad técnica competente enviará anualmente al seno del Concejo Municipal para su conocimiento el informe técnico, jurídico y económico sobre gestión y resultados obtenidos, hasta el 30 de noviembre”.*

El señor concejal Alex Valladares indica que en la Exposición de Motivos se hace referencia solamente a la “cooperación internacional”, y consulta cuál es el espíritu exacto en los articulados para ubicar “cooperación nacional”, teniendo en cuenta el tema a tratarse y que el artículo 416 de la Constitución y varios artículos del COOTAD, se refieren únicamente a la cooperación internacional.

La señorita concejala Salome Marín manifiesta lo siguiente: *“Bueno señor Alcalde, primero quisiera mencionar que la propuesta fue la “Ordenanza para regular la Cooperación Internacional”, fue aquí en el seno del Concejo Municipal, no tengo la aprobación en primer debate, que sugirieron que se hable tanto de cooperación nacional como internacional; dentro de ello se analizó y recuerdo Anabel Pérez fue quien mencionó acerca de la Constitución y también hablábamos del COOTAD, dentro de los Considerandos se*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 025-O-2019

49

habla de que hay que trabajar de forma conjunta, voy a permitirme dar lectura a uno de los Considerandos que consta dentro del cuerpo normativo "Que el COOTAD en su artículo 3, indica que el ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los principios de: la Unidad, la Solidaridad, la Coordinación y Corresponsabilidad, Subsidiariedad, Complementariedad, Equidad Interterritorial, Participación Ciudadana y la Sustentabilidad del territorio", también hablábamos en algunos articulados, no recuerdo si Anabell tiene claridad, pero se analizó bastante este tema y vimos que no hay ninguna una limitante, de hecho se hacen convenios de cooperación con varios municipios a nivel nacional; entonces, en ese sentido, nos incorporamos, tomamos a votación e incorporamos que también sea de cooperación nacional e internacional".

La señora concejala Anabel Pérez expresa: *"Sobre este tema señor Alcalde, en la Comisión hubo, como ya lo mencionó la concejal Salomé Marín, un debate amplio y obviamente uno de los procesos que nosotros o como institución en este caso tenemos, son los hermanamientos que está justamente en el Capítulo II, ahí habla del hermanamiento o en este caso la cooperación entre diferentes instituciones, de hecho varias de las unidades de la Municipalidad han viajado ya a Cuenca, especialmente en algunas materias, también fuera del país y obviamente eso va a ayudar mucho para que el área administrativamente pueda desempeñar su trabajo y no solamente enfocarse en el tema internacional; sino también, de una u otra forma, regular el aspecto también nacional, para que de esa manera se presenten los informes respectivos, que gracias a la sugerencia de Cecilia y del doctor Pálate, obviamente se va a generar el informe respectivo, de los avances y de los logros o resultados que se pueden generar".*

El señor concejal Manuel Palate piensa que el reforzar algo más no está mal, al contrario, y comparte el criterio del señor concejal Alex Valladares, quien se refirió a los artículos de la Constitución y del COOTAD, sin embargo, explica que es importante recordar que las municipalidades tienen autonomía y bajo ese principio estarían reforzando la ordenanza más no violentado la ley.

La señora Secretaria (e) continúa la lectura de la Ordenanza con las Disposiciones Transitorias Primera, Segunda y Tercera; y, Disposición Final Única.

La señora concejala Anabel Pérez manifiesta lo siguiente: *"Gracias señor Alcalde, considerando ya que se ha hecho la revisión y también que la ley manda, prohíbe y permite; y, en uso de nuestras atribuciones, apoyo a la moción de la compañera Salomé Marín para que ya se inicie con la aprobación en segundo debate de la Ordenanza".*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 025-O-2019

50

El señor Alcalde indica que hay una moción planteada que ha sido debidamente apoyada, por tanto se aprobaría de esa manera el punto número ocho.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-621-2019

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 19 de noviembre de 2019, acogiendo el contenido del informe 003-SC-CT-2019 de la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional, con el cual emite la siguiente conclusión y recomendación para consideración del Concejo Municipal: "Aprobar en segundo y definitivo debate el proyecto de "ORDENANZA PARA LA REGULACIÓN DE LA COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO"; y considerando:

- *Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su parte pertinente señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros... El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...";*
- *Que, mediante Resolución de Concejo RC-503-2019, adoptada en sesión ordinaria del 20 de agosto de 2019, el Concejo Municipal resolvió: "Aprobar en primer debate el proyecto de "Ordenanza para la regulación de la cooperación internacional no reembolsable y asistencia técnica en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato"; y, remitir a la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional, para su conocimiento, análisis y respectivo informe previo a su aprobación en segundo debate.";*
- *Que, mediante oficio SEPCyCS-19-1556, del 30 de septiembre de 2019, la Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana y Control Social, remite el informe de socialización del proyecto de Ordenanza para la regulación de la cooperación internacional no reembolsable y asistencia técnica en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato", en cuyas conclusiones expresa textualmente lo siguiente: "9.1 La Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana y Control Social ha cumplido con el proceso de Participación Ciudadana de conformidad con la normativa vigente que consta en el numeral 2.- Antecedentes Legales de este Informe.- 9.2 Se puede concluir que los actores sociales participantes mostraron satisfacción con la normativa presentada, resaltando como observaciones importantes que se nombre dentro del texto a la unidad correspondiente que se encargará del manejo y seguimiento de los convenios; de igual manera se realizan recomendaciones al cuerpo normativo de la ordenanza, dentro de los principios sería*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 025-O-2019

51

importante que se agregue el principio de participación ciudadana, así también en disposición de motivos porque con esto se puede articular a la academia y a la sociedad civil que contempla esta ordenanza, finalmente como se sugiere que el alcance que posee esta ordenanza se amplíe no solamente a la cooperación internacional; también sugiere que dentro de la municipalidad exista la instancia administrativa que se encargue de los convenios y su seguimiento así como el cumplimiento efectivos de los mismos.- 9.3 Se dio a conocer a los actores sociales la normativa propuesta por la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional en la cual todos los asistentes se mostraron satisfechos recalcando la importancia de establecer convenios de cooperación que beneficiaran al trabajo de la municipalidad, a su vez los asistentes realizaron observaciones en forma a la ordenanza que sería bueno corregirlas antes de su definitiva aprobación.”;

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;

RESUELVE

Aprobar en segundo y definitivo debate la “Ordenanza para la regulación de la cooperación nacional e internacional en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato”

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de ocho señores Concejales, el voto favorable del señor Alcalde y la ausencia de las y los señores concejales abogada María José López, señorita María de los Ángeles Llerena, ingeniera Diana Caiza, ingeniero Rumiñahui Lligalo e ingeniero Robinson Loaiza.

El señor Alcalde dispone que el señor Director de Servicios Públicos remita el informe referente a la Feria de Finados para que conste en el Orden del Día de la siguiente semana; e, indica que se agotaron los puntos del Orden del Día a tratarse y que se dé por terminada la presente sesión.

Concluido el tratamiento del Orden del Día correspondiente al diecinueve de noviembre del dos mil diecinueve, la señora Secretaria (e) clausura la sesión Ordinaria del Concejo Municipal siendo las trece horas con cincuenta y cinco minutos.

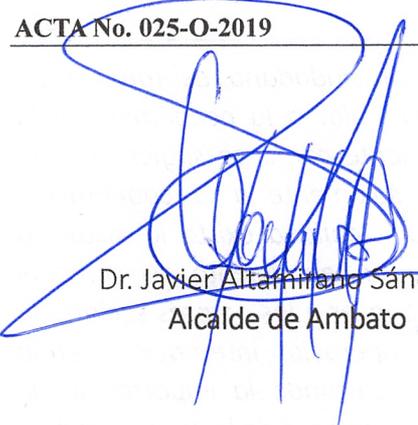


REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 025-O-2019

52




Dr. Javier Altamirano Sánchez
Alcalde de Ambato


Dra. Luliana Medina
Secretaria Concejo Municipal (E)

Elaborado por:	Sandra Elizabeth Villalba O.	26/02/2020
Revisado por:	Ab. Wilson Del Salto	27/02/2020
Aprobado por:	Dra. Luliana Medina	28/02/2020



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-068-2020

Ingeniera
Diana Caiza Telenchana
Alcaldesa de Ambato (s)
Presente

FW 11.799.....
FECHA: 04 de marzo de 2020

De mi consideración:

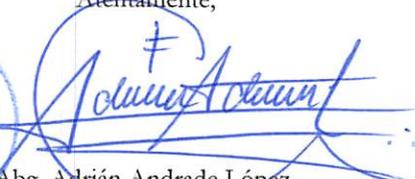
El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 3 de marzo de 2020, visto el contenido del Acta N° 025-O-2019, de la sesión ordinaria del martes 19 de noviembre de 2019; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la "Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato" que manifiesta: "...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente..."; y considerando que los señores concejales, ingeniera Gloria Quinatoa y abogado Hernán Mayorga salvan su voto por no haber estado presentes en la señalada sesión de Concejo.

RESUELVE:

Aprobar el contenido del Acta N° 025-O-2019, de la sesión ordinaria del martes 19 de noviembre de 2019, con el voto salvado de los señores concejales ingeniera Gloria María Quinatoa y abogado Hernán Mayorga, por no haber estado presentes en la citada sesión.- Notifíquese.-

Atentamente,




Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

c.c Archivo Concejo (Acta 025-O-2019)

RC

AA/sc
2020-03-03